



**Municipio de Tigre**

**Julio César Zamora, Intendente Municipal**  
**María Renata Scafati, Secretaria de Legal y Técnica**

**Contiene normativa municipal de carácter general**

Ordenanza 2404/01

[www.tigre.gov.ar](http://www.tigre.gov.ar)  
[digesto@tigre.gov.ar](mailto:digesto@tigre.gov.ar)

Propietario: Municipalidad de Tigre  
Dirección Técnica y Legal: Subsecretaría de Legal y Técnica, Dra. Daniela Chicha  
Domicilio: Avda. Cazón 1514. (B1648EXP) Tigre. Pcia. Buenos Aires  
Registro de la Propiedad (papel) Expte. 5276651 - Registro de la Propiedad (Internet) Expte. 5282049

**RESOLUCIÓN 133/99**

**ARTICULO 2.-** Se recuerda a todas las dependencias municipales que conforme lo prescribe el artículo 3° del Decreto 3485/55, la inclusión de una norma en el Boletín Municipal “constituye única y suficiente notificación que compromete su inmediato cumplimiento”.

Las normas incluidas en este Boletín y en el Digesto Municipal, son para información pública. Toda copia para trámite debe autenticarse en la Dirección de Despacho General y Digesto.

**DIGESTO MUNICIPAL  
DE ORDENANZAS, DECRETOS Y RESOLUCIONES**  
[WWW.tigre.gov.ar/digesto](http://WWW.tigre.gov.ar/digesto)

Podrá solicitar a [digesto@tigre.gov.ar](mailto:digesto@tigre.gov.ar) números atrasados de Boletines Oficiales de la Municipalidad de Tigre, así como registrar un correo electrónico para futuros envíos.

BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TIGRE N° 770 contenido							
	Ord.	Dec.	Res.	Código	Fecha	Página	Digesto
1	3516	1143		O1799-3	170816	2	T16

**MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA 3495/15  
ORDENANZA IMPOSITIVA 2016**

**ORDENANZA N° 3516/16**

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
17-08-16	Ord 3516 Dec 1143	EXPTE. 4112-41697/16: HCD-123/16  Pone en vigencia modificaciones de la Ordenanza 3495/15 “Ordenanza Impositiva 2016”  Sistema especial para contribuyentes comprendidos en el Título II, Capítulo V, Art. 157 de la Ordenanza 3494/15 “Ordenanza Fiscal 2016”.	T16

CORRESPONDE EXPTE. 4112-41697/16: HCD-123/16

TIGRE, 17 de agosto de 2016.-

**VISTO:**

La Ordenanza N° 3516/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en la Primera Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes, el 9 de agosto de 2016, que textualmente se transcribe:

**ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Genérese por única vez, un descuento a favor de los contribuyentes de la Tasa por Verificación de Industrias, Comercios y Empresas prestadoras de Obras y/o Servicios, previstos en el Título II, Capítulo V, artículo 157 de la Ordenanza 3.494/15; destinado a que a los comerciantes afectados por el incremento de los servicios públicos regulados por entes nacionales, les ayude a adecuar su estructura de costos, disminuyendo el impacto en los precios de mostrador.

Dicho descuento consistirá en un monto determinado por la aplicación de un porcentual sobre la tasa prevista para el mes en que se solicite el beneficio, de acuerdo al siguiente esquema:

Categoría	Porcentual
Comercio y Servicios	s/tasa
1	70%
2	50%
3	50%
4	30%
5	30%
6	30%
11	30%
12	30%
31	30%
41	30%
42	30%

Categoría Comercio y Servicios	Porcentual s/tasa
43	30%
44	30%
45	30%
46	30%
47	20%
51	30%
53	30%
55	30%

ARTICULO 2°: Para la aplicación del artículo precedente, los comerciantes individualmente o a través de cámaras que los nucleen o grupo de ellos, deberán demostrar que los aumentos descriptos afectan la ecuación económica en el desarrollo de su actividad. Facultándose a la Secretaría de Ingresos Públicos del Municipio a la instrumentación de la misma.

ARTÍCULO 3°: Modificase el 4° párrafo del art 5° de la Ordenanza 3495/15, que quedará redactado de la siguiente manera:

*“Fijase en hasta pesos treinta y cinco (\$ 35.-) mensual, el valor autorizado a percibir por la Empresa EDENOR S.A., en concepto de Tasa por Servicios de Alumbrado, conforme los lineamientos establecidos por la Ordenanza N° 2563/03 y sus modificatorias.”*

ARTÍCULO 4°: Modificase el 4° párrafo del art 12° de la Ordenanza 3495/15, que quedará redactado de la siguiente manera:

*“Fijase en pesos treinta y cinco (\$ 35.-) mensual, el valor autorizado a percibir por la Empresa EDENOR S.A., en concepto de Tasa por Servicios, conforme los lineamientos establecidos por la Ordenanza N° 2563/03 y sus modificatorias.”*

ARTÍCULO 5°: Modificase el primer párrafo del artículo 19 de la Ordenanza 3495/15, que quedará redactado de la siguiente manera:

*“Fijase como tasa general del tributo el cero con sesenta por ciento (0,60 %), para las actividades industriales, comerciales y de prestación de obras y/o servicios, en tanto no tengan previsto otro tratamiento en esta Ordenanza, de acuerdo a lo estipulado en el Anexo IV de la presente.”*

ARTICULO 6°: Modificase a partir de la cuota correspondiente al mes de septiembre de 2016 los montos mínimos mensuales de la Tasa por Verificación de Industrias, Comercios y empresas prestadoras de Obras y/o Servicios, previstos en la artículo 22 de la Ordenanza 3495/15, de los siguientes rubros:

## **B) MÍNIMOS MENSUALES**

**B.1) MÍNIMOS MENSUALES GENERALES PARA COMERCIOS Y SERVICIOS MINORISTAS**

Categoría Comercio y Servicios	SUPERFICIE		
	Hasta 30 m2	De 31 a 60 m2	Mayor a 61 m2
7	\$ 4.000,00	\$ 5.000,00	\$ 7.000,00
8	\$ 37.000,00	\$ 44.000,00	\$ 57.000,00

**B.2) MÍNIMOS MENSUALES GENERALES PARA COMERCIOS MAYORISTAS O MINORISTA DE GRAN VOLUMEN.**

Código	Descripción	Monto Mínimo
11	Distribuidores	\$ 3.500,00
12	Autoservicios o agrupamientos económicos	\$ 12.000,00

**B.4) MÍNIMOS MENSUALES PARA DEPOSITOS Y LOGISTICAS. DEPOSITOS:**

Código	Descripción	Monto Mínimo
31	Depósitos de mercadería propia y en general	\$ 3.500,00
32	Depósitos fiscales	\$ 35.000,00

**B.5) MÍNIMOS ESPECIALES:**

Código	Descripción de actividad	Unidad de medida	Monto
42	Guardería náutica con comercialización de la propiedad de las unidades funcionales	Por unidad a nombre de terceros por mes	\$ 100,00
52	Estaciones de servicio	Adicional mínimo por surtidor, más de 3	\$ 600,00

**ARTÍCULO 7°:** Modificase el texto del art 25° de la Ordenanza 3495/15, que quedará redactado de la siguiente manera:

*“A los proveedores municipales que no posean habilitación comercial y/o industrial y/o legajo de contribuyente por la presente tasa dentro del partido de Tigre, se les retendrá en cada pago que realice el Municipio, un cero con sesenta por ciento (0,60%) sobre el monto total bruto del*

*pago instrumentado mediante la documentación contable librada a tal efecto.”*

**ARTICULO 8°:** Elévese la alícuota establecida en el art 84 de la Ordenanza 3495/15, en 3 puntos porcentuales más sobre la base imponible prevista en la Ordenanza Fiscal.

**ARTÍCULO 9°:** Modificase los valores previstos en el artículo 87 de la Ordenanza 3495, por los siguientes:

- a) Por cada botella plástica de Tereftalato de polietileno (PET) no retornable que se comercialice se abonara hasta la suma de pesos cero con treinta centavos (\$ 0,30); cualquiera sea su tamaño.
- b) Por cada envase multicapa que se comercialice se abonará hasta la suma de pesos cero con siete centavos. (\$ 0,07).
- c) Por cada lata de bebida que se comercialice se abonará hasta la suma de pesos cero con quince centavos (\$ 0,15).
- d) Por cada envase de aerosol que se comercialice se abonará hasta la suma de pesos cero con quince centavos (\$ 0,15).
- e) Por cada pañal descartable que se comercialice se abonará hasta la suma de pesos cero con siete centavos (\$ 0,07).

**ARTICULO 10°:** Elevase el porcentual establecido en el artículo 101 segundo párrafo de la Ordenanza 3495/15, en hasta 10 (diez) puntos porcentuales más, manteniendo la misma metodología descripta en los incisos a) y b).

**ARTICULO 11°:** Modificase el Anexo III de la Ordenanza 3495/15, referido a la Categorización de comercios minoristas, los rubros integrantes de las Categorías 6, 7, 8 y 12 que quedarán redactados de la siguiente manera:

**CATEGORIA 6:** *Hoteles, hosterías, estaciones de Servicio, aserraderos, fábricas de muebles, empresas prestadoras de servicios de turismo rural o alternativo, en islas o eco turismo.*

**CATEGORIA 7:** *Agencias privadas de seguridad, estaciones de gas o dual, concesionarias de venta de automotores cooperativas de crédito, casas de cambio y/o casas de crédito personales con manejo de fondos*

**CATEGORIA 8:** *Corresponde a Casa Central o sucursales de entidades Financieras, ya sea Bancos o similares; Explotación de estaciones terminales y/o ascenso y descenso de pasajeros.*

**CATEGORIA 12:** *Corresponde a autoservicios minoristas de más de 150 m2 y hasta 1.500 m2 de superficie afectada a la actividad, incluyendo aquellos organizados como cadenas de comercialización y/o agrupamientos económicos.”*

**ARTICULO 12°:** Facúltase a la Autoridad de Aplicación a generar un crédito en la Tasa por Verificación de Industrias, Comercios y Empresas Prestadoras de Obras y/o Servicios que deben abonar los contribuyentes incluidos en los rubros turísticos que soliciten el beneficio y tributen a tasa fija, consistente en un porcentaje de hasta el 50 % del importe a abonar durante los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2016. El importe nominal descontado, deberá ser abonado por los contribuyentes beneficiados junto con los vencimientos de los meses de diciembre de 2016 y enero y febrero del

siguiente ejercicio. El presente beneficio no podrá acumularse con el previsto en el Artículo 1° de la presente ordenanza debiendo optar el solicitante por uno de ambos.

ARTICULO 13°: Modificase las tablas adjuntas al punto B.I y B.II del Artículo 67 de la Ordenanza 3495/15 que quedará redactado de la siguiente manera:

**B.I) PUESTOS CON EXPLOTACIONES EN ZONAS COMERCIALES TURÍSTICAS Y OFICINAS**

1	Puestos N° 1 al 3 de 40 m <sup>2</sup>	\$ 5.140
2	Puesto N° 4 y 6 de 60 m <sup>2</sup> .	\$ 7.720
3	Puesto N° 7 de 40 m <sup>2</sup>	\$ 5.140
4	Puestos N° 8 y 12 de 50 m <sup>2</sup> .	\$ 9.760
5	Puestos N° 9, 10 y 11 de 45 m <sup>2</sup> .	\$ 7.570
6	Puestos N° 13 al 73 de 40 m <sup>2</sup>	\$ 5.140
7	Puestos N° 78 al 128 de 40 m <sup>2</sup> .	\$ 4.710
8	Puesto N° 158 de 36 m <sup>2</sup> .	\$ 4.550
9	Puestos N° 165 y 166 de 40 m <sup>2</sup> .	\$ 4.710
10	Puesto N° 167 de 36 m <sup>2</sup> .	\$ 4.550
11	Puestos N° 168 al 178 de 40 m <sup>2</sup> .	\$ 4.710
12	Puesto N° 180 de 40 m <sup>2</sup> .	\$ 4.710
13	Puestos N° 182 y 183 de 40 m <sup>2</sup> .	\$ 4.710
14	Puesto N° 184. 130 m <sup>2</sup> .	\$ 13.870
15	Puesto N° 185. 72 m <sup>2</sup> .	\$ 10.360
16	Puesto N° 186. 248 m <sup>2</sup> .	\$ 27.450
17	Puesto N° 187. 279 m <sup>2</sup> .	\$ 30.900
18	Puesto N° 188. 30 m <sup>2</sup> .	\$ 4.550
19	Puesto N° 189. 47 m <sup>2</sup> .	\$ 5.920
20	Puesto N° 190. 22 m <sup>2</sup> .	\$ 3.680
21	Puesto N° 191. 22 m <sup>2</sup> .	\$ 3.680
22	Puesto N° 192. 22 m <sup>2</sup> .	\$ 3.680
23	Puesto N° 193. 22 m <sup>2</sup> .	\$ 3.680
24	Puesto N° 194. 515 m <sup>2</sup> .	\$ 24.820
25	Puesto N° 195. 30 m <sup>2</sup> .	\$ 4.880
26	Puesto N° 196. 30 m <sup>2</sup> .	\$ 4.880
27	Puesto N° 197. 30 m <sup>2</sup> .	\$ 4.880
28	Puesto N° 198. 30 m <sup>2</sup> .	\$ 4.880
29	Puesto N° 199. 30 m <sup>2</sup> .	\$ 4.880
30	Puesto N° 200. 30 m <sup>2</sup> .	\$ 4.880

31	Puesto N° 201. 30 m <sup>2</sup> .	\$ 4.880
32	Puesto N° 202. 30 m <sup>2</sup> .	\$ 4.880
33	Puesto N° 203. 30 m <sup>2</sup> .	\$ 4.880
34	Puesto N° 204. 30 m <sup>2</sup> .	\$ 4.880
35	Puesto N° 205. 30 m <sup>2</sup> .	\$ 4.880
36	Puesto N° 206. 30 m <sup>2</sup> .	\$ 4.880
37	Puesto N° 207. 30 m <sup>2</sup> .	\$ 4.880
38	Puesto N° 208. 30 m <sup>2</sup> .	\$ 4.880
39	Puesto N° 209. 30 m <sup>2</sup> .	\$ 4.880
40	Puesto N° 210. 30 m <sup>2</sup>	\$ 4.880
41	Puesto N° 211. 789 m <sup>2</sup> .	\$ 195.000
42	Puesto N° 225. 1.266,43 m <sup>2</sup> .	\$ 84.150
43	Puesto N° 227. 284,21 m <sup>2</sup>	\$ 24.160
44	Puesto N° 228. 199,18 m <sup>2</sup>	\$ 22.095
45	Puesto N° 229. 464 m <sup>2</sup>	\$ 29.250
46	Puesto N° 230. 1500 m <sup>2</sup>	\$ 79.050
47	Puesto N° 231. 2430,28 m <sup>2</sup>	\$ 39.400
48	Puesto N° 232. 40 m <sup>2</sup>	\$ 5.140
49	Puesto N° 233. 108,68 m <sup>2</sup>	\$ 11.165
50	Puesto N° 234. 1064 m <sup>2</sup>	\$ 126.175
51	Puesto N° 235. 711,23 m <sup>2</sup>	\$ 28.400
52	Puesto N° 236. 20 m <sup>2</sup>	\$ 4.550
53	Puesto N° 237. 152 m <sup>2</sup>	\$ 9.700
54	Puesto N° 238. 90,25 m <sup>2</sup>	\$ 12.050
55	Puesto N° 239. 175 m <sup>2</sup>	\$ 18.020
56	Puesto N° 240. 77,80 m <sup>2</sup>	\$ 9.760
57	Puesto N° 241. 15,80 m <sup>2</sup>	\$ 3.700
58	Puesto N° 242. 15,80 m <sup>2</sup>	\$ 3.700
59	Puesto N° 243. 15,80 m <sup>2</sup>	\$ 3.700
60	Puesto N° 244. 15,80 m <sup>2</sup>	\$ 3.700
61	Puesto N° 245. 22,60 m <sup>2</sup>	\$ 4.840
62	Puesto N° 246. 16,00 m <sup>2</sup>	\$ 3.700
63	Puesto N° 247. 26,10 m <sup>2</sup>	\$ 5.230
64	Puesto N° 248. 26,10 m <sup>2</sup>	\$ 5.230
65	Puesto N° 249. 16,00 m <sup>2</sup>	\$ 3.700
66	Puesto N° 250. 22,60 m <sup>2</sup>	\$ 4.840
67	Puesto N° 251. 44,80 m <sup>2</sup>	\$ 12.727

68	Puesto N° 252. 4.50 m <sup>2</sup>	\$ 2.240
69	Puesto N° 253. 16.40 m <sup>2</sup>	\$ 4.000
70	Puesto N° 254. 4.50 m <sup>2</sup>	\$ 2.237
71	Puesto N° 255. 5.80 m <sup>2</sup>	\$ 2.237
72	Puesto N° 256. 5.80 m <sup>2</sup>	\$ 2.237
73	Puesto N° 257. 11.15 m <sup>2</sup>	\$ 3.000
74	Puesto N° 258. 11.15 m <sup>2</sup>	\$ 3.000
75	Puesto N° 259. 11.15 m <sup>2</sup>	\$ 3.000
76	Puesto N° 260. 10.00 m <sup>2</sup>	\$ 3.000
77	Puesto N° 261. 14.50 m <sup>2</sup>	\$ 3.700
78	Puesto N° 262. 14.50 m <sup>2</sup>	\$ 3.700
79	Puesto N° 263. 15.75 m <sup>2</sup>	\$ 3.700
80	Puesto N° 264. 21.00 m <sup>2</sup>	\$ 4.100
81	Puesto N° 265. 10.85 m <sup>2</sup>	\$ 3.000
82	Puesto N° 266. 10.15 m <sup>2</sup>	\$ 3.000
83	Puesto N° 267. 12.60 m <sup>2</sup>	\$ 3.700
84	Puesto N° 268. 12.60 m <sup>2</sup>	\$ 3.700
85	Puesto N° 269. 13.20 m <sup>2</sup>	\$ 3.700
86	Puesto N° 270. 13.20 m <sup>2</sup>	\$ 3.700
87	Puesto N° 271. 13.20 m <sup>2</sup>	\$ 3.700
88	Puesto N° 272. 13.20 m <sup>2</sup>	\$ 3.700
89	Puesto N° 273. 12.25 m <sup>2</sup>	\$ 3.700
90	Puesto N° 274. 12.25 m <sup>2</sup>	\$ 3.700
91	Puesto N° 275. 12.25 m <sup>2</sup>	\$ 3.700
92	Puesto N° 276. 12.25 m <sup>2</sup>	\$ 3.700
93	Puesto N° 277. 4 m <sup>2</sup>	\$ 3.300
94	Puesto N° 278. 74,25 m <sup>2</sup>	\$ 14.960
95	Puesto N° 279. 6,15 m <sup>2</sup>	\$ 2.237
96	Puesto N° 280. 5,60 m <sup>2</sup>	\$ 2.237
97	Puesto N° 281. 6,15m <sup>2</sup>	\$ 2.237
98	Puesto N° 282. 6,15m <sup>2</sup>	\$ 2.237
99	Puesto N° 283. 6,15m <sup>2</sup>	\$ 2.237
100	Puesto N° 284. 6,15m <sup>2</sup>	\$ 2.237
101	Puesto N° 285. 12 m <sup>2</sup>	\$ 3.250
102	Puesto N° 286. 12 m <sup>2</sup>	\$ 3.000
103	Puesto N° 287. 12 m <sup>2</sup>	\$ 3.000
104	Puesto N° 288. 12 m <sup>2</sup>	\$ 3.000



105	Puesto N° 289. 12 m <sup>2</sup>	\$ 3.000
106	Puesto N° 290. 12 m <sup>2</sup>	\$ 3.000
107	Puesto N° 291. 12 m <sup>2</sup>	\$ 3.000
108	Puesto N° 292. 12 m <sup>2</sup>	\$ 3.000
109	Puesto N° 293. 12 m <sup>2</sup>	\$ 3.000
110	Puesto N° 294. 12 m <sup>2</sup>	\$ 3.250
111	Puesto N° 295. 12 m <sup>2</sup>	\$ 3.250
112	Puesto N° 296. 12 m <sup>2</sup>	\$ 3.000
113	Puesto N° 297. 12 m <sup>2</sup>	\$ 3.000
114	Puesto N° 298. 12 m <sup>2</sup>	\$ 3.000
115	Puesto N° 299. 12 m <sup>2</sup>	\$ 3.000
116	Puesto N° 300. 32 m <sup>2</sup>	\$ 4.350
117	Puesto N° 301. 12 m <sup>2</sup>	\$ 3.000
118	Puesto N° 302. 12 m <sup>2</sup>	\$ 3.000
119	Puesto N° 303. 12 m <sup>2</sup>	\$ 3.000
120	Puesto N° 304. 12 m <sup>2</sup>	\$ 3.000
121	Puesto N° 305. 12 m <sup>2</sup>	\$ 4.710
122	Puesto N° 306	\$ 30.000
123	Puesto N° 307, 5.399 m <sup>2</sup>	\$ 77.200
124	Puesto N° 308, 400 m <sup>2</sup>	\$ 10.860

**B.II) PUESTOS CON EXPLOTACIONES EN ZONAS DE TALLERES Y DEPÓSITOS**

1	Puesto N° 146 al 164 de 40 m <sup>2</sup> .	\$ 5.000
2	Puesto N° 181. 80 m <sup>2</sup>	\$ 10.000
3	Puesto N° 212. 60 m <sup>2</sup> .	\$ 7.000
4	Puesto N° 217. 16 m <sup>2</sup> .	\$ 2.400
5	Puesto N° 220. 20 m <sup>2</sup> .	\$ 2.800

**ARTICULO 14°:** Modificase la tabla adjunta del Artículo 70 de la Ordenanza 3495/15 que quedará redactado de la siguiente manera

A	Sitio 1, 2, 3 o 4	\$ 3.000
B	Sitio 5	\$ 4.160
C	Sitio 6	\$ 5.410
D	Sitio 7	\$ 5.410
E	Sitio 8	\$ 4.170
F	Sitio 9	\$ 3.370
G	Sitio 10	\$ 3.370
H	Sitio 11	\$ 5.410

I	Sitio 12	\$ 4.790
J	Sitio 13	\$ 3.200

ARTICULO 15°: Modificase el valor previsto en el Artículo 71 de la Ordenanza 3495/15 a la suma de \$ 3.500.-

ARTICULO 16°: Modificase los valores previstos en el Artículo 72 de la Ordenanza 3495/15 los que serán los siguientes:

A	Puestos de Feria Artesanal (F.A.M.), por mes.	\$ 910
	Puestos de Feria Artesanal, dentro de centros comerciales, por mes	\$ 1.092
B	Instalaciones desarmables o desmontables. Puestos de Feria Artesanal (F.A.M.), por semana.	\$ 400
C	Promociones en vía pública con derecho a una mesa y una sombrilla, por mes	\$ 20.000
	Promociones en vía pública con derecho a exposición de un vehículo	\$ 28.000
D	Vendedores ambulantes e instalaciones desarmables o desmontables de la Feria de Interés Turístico	\$ 2.700
E	Stand para venta de peluches o similares extraídos con grúas	\$ 1.660
F	Por instalación de calesita infantil	\$ 11.500
G	Por Tráiler gastronómico	\$ 8.600
H	Por instalación de góndola	\$ 4.300
I	Por instalación de maquina helados soft	\$ 2.860

ARTICULO 17°: Modificase la tabla adjunta del Artículo 73 de la Ordenanza 3495/15 que quedará redactado de la siguiente manera:

1	Derecho inicial de concesión de puesto de F.I.T. por tres años por puesto.	\$ 80.000
2	Derecho inicial de concesión de puesto de Feria Artesanal (Decretos N° 301/88)	\$ 46.000
3	Derecho de renovación de concesión de puesto de F.I.T. por tres años, por puesto	\$ 30.000
4	Derecho de renovación de concesión de puesto de Feria Artesanal (Decretos N° 301/88 ) por tres años por puesto	\$ 26.800

5	Arrendamientos Puestos fijos de la F.I.T (a excepción de los puestos N° 151- 155- 156- 157- 158- 160- 161- 162 163- 164- 165- 166- 167- 168- 169- 170- 171- 172- 173 y 174)	\$ 2.700
6	Arrendamientos Puestos fijos de la F.I.T N° 155-160-163-165 y 168	\$ 3.400
7	Arrendamientos Puestos fijos de la F.I.T N° 166-167-169-170 y 171	\$ 4.200
8	Arrendamientos Puesto fijo de la F.I.T N° 151-156-157-158-161-162-164-173 y 174	\$ 5.000
9	Arrendamientos Puesto fijo de la F.I.T N° 172 de 61,42 m2	\$ 7.900
10	Arrendamientos Puestos de Feria Artesanal (Decretos N° 301/88 )	\$ 1.950
11	Arrendamientos Puestos de Feria Artesanal (Decretos N° 1592/11)	
	Puestos categoría A De 1,81 hasta 2,20 ml. de frente	\$ 2.420
	Puestos categoría B. De 1,21 a 1,80 ml. de frente	\$ 1.980
	Puestos categoría C. Hasta 1,20 ml. frente	\$ 1.560
12	Derecho de transferencia de puestos de F.I.T. Los puestos en la F.I.T abonarán por derecho de transferencia:	
	1. Cuando la misma se realice entre padres, hijos, hermanos o cónyuge.	\$ 10.000
	2. Cuando la misma se realice entre terceros parcialmente por cada titular.	\$ 49.400
	3. Cuando la misma se realice entre terceros con cambio total de sus titulares.	\$ 99.000
13	Derecho de transferencia Puestos de Feria Artesanal (Decreto N° 301/08). Los puestos en la Feria Artesanal (Decretos N° 301/88), abonarán por derecho de transferencia:	
	1. Cuando la misma se realice entre padres, hijos, hermanos o cónyuge.	\$ 10.000
	2. Cuando la misma se realice entre terceros parcialmente por cada titular.	\$ 25.000
	3. Cuando la misma se realice entre terceros con cambio total de sus titulares.	\$ 50.000

ARTICULO 18°: Modificase el texto del Artículo 79 de la Ordenanza 3495/15 que quedará redactado de la siguiente manera

*“ARTICULO 79: Por los servicios detallados en el Artículo 305 de la Ordenanza Fiscal (Servicio de iluminación de espacios públicos,*

*Servicio de barrido y limpieza de los espacios públicos, Servicio de mantenimiento y atención en general de los baños públicos, Servicio de agua corriente y cloacas, Servicio de mantenimiento y limpieza de los espacios verdes y de la plaza del predio ferial, Servicio de recolección de residuos, Servicio de mantenimiento de cajero automático y servicio de guardia de bomberos) se abonará hasta el cincuenta por ciento (50,00 %), sin excepción del monto del arrendamiento mensual y/o concesión fijados por el presente Capítulo.*

*Para aquellos que utilicen las dársenas y muelles con destino a la actividad portuaria, abonarán hasta el veinticinco por ciento (25 %) del derecho de uso correspondiente a la categoría de embarcación, en función de los servicios detallados anteriormente y de aquellos vinculados directamente a la actividad realizada. (Servicio de limpieza de dársenas, servicio de mantenimiento de bitas y escaleras).*

*Facultase al Departamento Ejecutivo, a definir dichos porcentajes.”*

**ARTICULO 19°:** Modificase la tabla adjunta del Artículo 80 de la Ordenanza 3495/15 que quedará redactado de la siguiente manera:

Local 1	\$ 10.700
Local 2	\$ 8.700
Local 3	\$ 6.200
Local 4	\$ 9.030
Local 5	\$ 9.030
Local 6	\$ 9.030
Local 7	\$ 18.080
Local 8	\$ 9.030
Local 9	\$ 5.950
Local 10	\$ 9.700
Local 11	\$ 14.230
Local 12 (a)	\$ 2.800
Local 12 (b)	\$ 2.800
Local 13	\$ 6.850
Local 14 4,5 % de la facturación neta con un mínimo asignado de	\$ 165.250
Oficina 1	\$ 4.050
Oficina 2	\$ 13.680
Oficina 3	\$ 4.050
Locales para promociones (stands)	\$ 3.360
Locales para boleterías	\$ 3.780

**ARTICULO 20°:** Modificase el último párrafo del Artículo 80 de la Ordenanza 3495/15 que quedará redactado de la siguiente manera

*“Conforme lo establecido por el art. 305, último párrafo de la Ordenanza Fiscal, se aplicará un incremento de hasta el 50 % de los valores fijados para cada arrendamiento.”*

**ARTICULO 21°:** Modificase el Anexo IV de la Ordenanza 3495/15, el que quedará redactado de acuerdo al siguiente texto:

**ANEXO IV –ALICUOTAS TASA POR VERIFICACION DE INDUSTRIAS, COMERCIOS Y EMPRESAS PRESTADORAS DE OBRAS y/o SERVICIOS.**

<b>CODIGO DE ACTIVIDAD</b>	<b>DESCRIPCION NOMENCLADOR DE ACTIVIDADES</b>	<b>Nueva Alícuota 2016</b>
<b>A</b>	<b>AGRICULTURA, GANADERIA, CAZA Y SILVICULTURA</b>	
11110	CULTIVO DE CEREALES EXCEPTO LOS FORRAJEROS Y LOS DE SEMILLAS PARA LA SIEMBRA	0.60%
11120	CULTIVO DE CEREALES FORRAJEROS	0.60%
11130	CULTIVO DE OLEAGINOSAS EXCEPTO EL DE SEMILLAS PARA SIEMBRA	0.60%
11140	CULTIVO DE PASTOS FORRAJEROS	0.60%
11211	CULTIVO DE PAPAS Y BATATAS	0.60%
11212	CULTIVO DE MANDIOCA	0.60%
11220	CULTIVO DE BULBOS, BROTES, RAICES Y HORTALIZAS DE FRUTO	0.60%
11230	CULTIVO DE HORTALIZAS DE HOJA Y DE OTRAS HORTALIZAS FRESCAS	0.60%
11240	CULTIVO DE LEGUMBRES	0.60%
11250	CULTIVO DE FLORES Y PLANTAS ORNAMENTALES	0.60%
11310	CULTIVO DE FRUTAS DE PEPITA	0.60%
11320	CULTIVO DE FRUTAS DE CAROZO	0.60%
11330	CULTIVO DE FRUTAS CITRICAS	0.60%
11340	CULTIVO DE NUECES Y FRUTAS SECAS	0.60%
11390	CULTIVO DE FRUTAS N.C.P.	0.60%
11410	CULTIVO DE PLANTAS PARA LA OBTENCION DE FIBRAS	0.60%
11420	CULTIVO DE PLANTAS SACARIFERAS	0.60%
11430	CULTIVO DE VID PARA VINIFICAR	0.60%
11440	CULTIVO DE PLANTAS PARA PREPARAR BEBIDAS	0.60%
11450	CULTIVO DE TABACO	0.60%
11460	CULTIVO DE ESPECIAS Y DE PLANTAS AROMATICAS Y MEDICINALES	0.60%
11490	CULTIVOS INDUSTRIALES N.C.P.	0.60%
11510	PRODUCCION DE SEMILLAS	0.60%
11520	PRODUCCION DE OTRAS FORMAS DE PROPAGACION DE CULTIVOS AGRICOLAS	0.60%
12110	CRIA DE GANADO BOVINO -EXCEPTO EN CABAÑAS Y PARA LA PRODUCCION DE LECHE-	0.60%
12120	CRIA DE GANADO OVINO -EXCEPTO EN CABAÑAS Y PARA LA PRODUCCION DE LANA-	0.60%
12130	CRIA DE GANADO PORCINO -EXCEPTO EN CABAÑAS-	0.60%
12140	CRIA DE GANADO EQUINO -EXCEPTO EN HARAS-	0.60%
12150	CRIA DE GANADO CAPRINO -EXCEPTO EN CABAÑAS Y PARA LA PRODUCCION DE LECHE-	0.60%
12160	CRIA DE GANADO EN CABAÑAS Y HARAS	0.60%
12170	PRODUCCION DE LECHE	0.60%
12180	PRODUCCION DE LANA Y PELOS DE GANADO	0.60%
12190	CRIA DE GANADO N.C.P.	0.60%
12210	CRIA DE AVES DE CORRAL	0.60%
12220	PRODUCCION DE HUEVOS	0.60%
12230	APICULTURA	0.60%
12240	CRIA DE ANIMALES PELIFEROS, PILIFEROS Y PLUMIFEROS	0.60%
12290	CRIA DE ANIMALES Y OBTENCION DE PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL, N.C.P.	0.60%
14110	SERVICIOS DE MAQUINARIA AGRICOLA, EXCEPTO LOS DE COSECHA MECANICA	0.60%
14120	SERVICIOS DE COSECHA MECANICA	0.60%
14130	SERVICIOS DE CONTRATISTAS DE MANO DE OBRA AGRICOLA	0.60%
14190	SERVICIOS AGRICOLAS N.C.P	0.60%
14210	INSEMINACION ARTIFICIAL Y SERVICIOS N.C.P. PARA MEJORAR LA REPRODUCCION DE LOS ANIMALES Y EL RENDIMIENTO DE SUS PRODUCTOS	0.60%
14220	SERVICIOS DE CONTRATISTAS DE MANO DE OBRA PECUARIA	0.60%
14290	SERVICIOS PECUARIOS N.C.P.	0.60%

15010	CAZA Y REPOBLACION DE ANIMALES DE CAZA	0.60%
15020	SERVICIOS PARA LA CAZA	0.60%
20110	PLANTACION DE BOSQUES	0.60%
20120	REPOBLACION Y CONSERVACION DE BOSQUES NATIVOS Y ZONAS FORESTADAS	0.60%
20130	EXPLOTACION DE VIVEROS FORESTALES	0.60%
20210	EXTRACCION DE PRODUCTOS FORESTALES DE BOSQUES CULTIVADOS	0.60%
20220	EXTRACCION DE PRODUCTOS FORESTALES DE BOSQUES NATIVOS	0.60%
20310	SERVICIOS FORESTALES DE EXTRACCION DE MADERA	0.60%
20390	SERVICIOS FORESTALES EXCEPTO LOS RELACIONADOS CON LA EXTRACCION DE MADERA	0.60%
<b>B</b>	<b>PESCA Y SERVICIOS CONEXOS</b>	
50110	PESCA MARITIMA, COSTERA Y DE ALTURA	0.60%
50120	PESCA CONTINENTAL: FLUVIAL Y LACUSTRE	0.60%
50130	RECOLECCION DE PRODUCTOS MARINOS	0.60%
50200	EXPLOTACION DE CRIADEROS DE PECES, GRANJAS PISCICOLAS Y OTROS FRUTOS ACUATICOS	0.60%
50300	SERVICIOS PARA LA PESCA	0.60%
<b>C</b>	<b>EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS</b>	
101000	EXTRACCION Y AGLOMERACION DE CARBON	0.60%
102000	EXTRACCION Y AGLOMERACION DE LIGNITO	0.60%
103000	EXTRACCION Y AGLOMERACION DE TURBA	0.60%
111000	EXTRACCION DE PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL	0.60%
112000	ACTIVIDADES DE SERVICIOS RELACIONADAS CON LA EXTRACCION DE PETROLEO Y GAS EXCEPTO LA PROSPECCION	0.60%
120000	EXTRACCION DE MINERALES Y CONCENTRADOS DE URANIO Y TORIO	0.60%
131000	EXTRACCION DE MINERALES DE HIERRO	0.60%
132000	EXTRACCION DE MINERALES METALIFEROS NO FERROSOS, EXCEPTO MINERALES DE URANIO Y TORIO	0.60%
141100	EXTRACCION DE ROCAS ORNAMENTALES	0.60%
141200	EXTRACCION DE PIEDRA CALIZA Y YESO	0.60%
141300	EXTRACCION DE ARENAS, CANTO RODADO Y TRITURADOS PETREOS	0.60%
141400	EXTRACCION DE ARCILLA Y CAOLIN	0.60%
142110	EXTRACCION DE MINERALES PARA LA FABRICACION DE ABONOS EXCEPTO TURBA	0.60%
142120	EXTRACCION DE MINERALES PARA LA FABRICACION DE PRODUCTOS QUIMICOS	0.60%
142200	EXTRACCION DE SAL EN SALINAS Y DE ROCA	0.60%
142900	EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS N.C.P.	0.60%
<b>D</b>	<b>INDUSTRIA MANUFACTURERA</b>	
151110	MATANZA DE GANADO BOVINO Y PROCESAMIENTO DE SU CARNE	0.60%
151120	PRODUCCION Y PROCESAMIENTO DE CARNE DE AVES	0.60%
151130	ELABORACION DE FIAMBRES Y EMBUTIDOS	0.60%
151140	MATANZA DE GANADO EXCEPTO EL BOVINO Y PROCESAMIENTO DE SU CARNE	0.60%
151190	MATANZA DE ANIMALES N.C.P. Y PROCESAMIENTO DE SU CARNE; ELABORACION DE SUBPRODUCTOS CARNICOS N.C.P.	0.60%
151200	ELABORACION DE PESCADO Y PRODUCTOS DE PESCADO	0.60%
151310	PREPARACION DE CONSERVAS DE FRUTAS, HORTALIZAS Y LEGUMBRES	0.60%
151320	ELABORACION DE JUGOS NATURALES Y SUS CONCENTRADOS, DE FRUTAS, HORTALIZAS Y LEGUMBRES	0.60%
151330	ELABORACION DE PULPAS, JALEAS, DULCES Y MERMELADAS	0.60%
151340	ELABORACION DE FRUTAS, HORTALIZAS Y LEGUMBRES CONGELADAS	0.60%
151390	ELABORACION DE FRUTAS, HORTALIZAS Y LEGUMBRES DESHIDRATADAS O DESECADAS; PREPARACION N.C.P. DE FRUTAS, HORTALIZAS Y LEGUMBRES	0.60%
151411	ELABORACION DE ACEITES Y GRASAS VEGETALES COMESTIBLES SIN REFINAR Y SUS SUBPRODUCTOS; ELABORACION DE ACEITE VIRGEN	0.60%
151412	ELABORACION DE ACEITES Y GRASAS VEGETALES DE USO INDUSTRIAL SIN REFINAR Y SUS SUBPRODUCTOS; ELABORACION DE ACEITE VIRGEN	0.60%
151421	ELABORACION DE ACEITES Y GRASAS VEGETALES COMESTIBLES REFINADAS	0.60%
151422	ELABORACION DE ACEITES Y GRASAS VEGETALES DE USO INDUSTRIAL REFINADAS	0.60%
151430	ELABORACION DE MARGARINAS Y GRASAS VEGETALES COMESTIBLES SIMILARES	0.60%
152010	ELABORACION DE LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS DESHIDRATADOS	0.60%
152020	ELABORACION DE QUESOS	0.60%

152030	ELABORACION INDUSTRIAL DE HELADOS	0.60%
152090	ELABORACION DE PRODUCTOS LACTEOS N.C.P.	0.60%
153110	MOLIENDA DE TRIGO	0.60%
153120	PREPARACION DE ARROZ	0.60%
153130	PREPARACION Y MOLIENDA DE LEGUMBRES Y CEREALES -EXCEPTO TRIGO-	0.60%
153200	ELABORACION DE ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON	0.60%
153300	ELABORACION DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA ANIMALES	0.60%
154110	ELABORACION DE GALLETITAS Y BIZCOCHOS	0.60%
154120	ELABORACION INDUSTRIAL DE PRODUCTOS DE PANADERIA, EXCLUIDO GALLETITAS Y BIZCOCHOS	0.60%
154190	ELABORACION ARTESANAL DE PRODUCTOS DE PANADERIA N.C.P.	0.60%
154200	ELABORACION DE AZUCAR	0.60%
154300	ELABORACION DE CACAO Y CHOCOLATE Y DE PRODUCTOS DE CONFITERIA	0.60%
154410	ELABORACION DE PASTAS ALIMENTICIAS FRESCAS	0.60%
154420	ELABORACION DE PASTAS ALIMENTICIAS SECAS	0.60%
154910	TOSTADO, TORRADO Y MOLIENDA DE CAFE; ELABORACION Y MOLIENDA DE HIERBAS AROMATICAS Y ESPECIAS	0.60%
154920	PREPARACION DE HOJAS DE TE	0.60%
154930	ELABORACION DE YERBA MATE	0.60%
154990	ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.	0.60%
155110	DESTILACION DE ALCOHOL ETILICO	0.60%
155120	DESTILACION, RECTIFICACION Y MEZCLA DE BEBIDAS ESPIRITUOSAS	0.60%
155210	ELABORACION DE VINOS	0.60%
155290	ELABORACION DE SIDRA Y OTRAS BEBIDAS ALCOHOLICAS FERMENTADAS A PARTIR DE FRUTAS	0.60%
155300	ELABORACION DE CERVEZA, BEBIDAS MALTEADAS Y DE MALTA	0.60%
155411	ELABORACION DE SODAS	0.60%
155412	EXTRACCION Y EMBOTELLAMIENTO DE AGUAS MINERALES	0.60%
155420	ELABORACION DE BEBIDAS GASEOSAS, EXCEPTO SODA	0.60%
155491	ELABORACION DE JUGOS ENVASADOS PARA DILUIR Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS	0.60%
155492	ELABORACION DE HIELO	0.60%
160010	PREPARACION DE HOJAS DE TABACO	0.90%
160090	ELABORACION DE CIGARRILLOS Y PRODUCTOS DE TABACO N.C.P.	0.90%
171110	PREPARACION DE FIBRAS DE ORIGEN VEGETAL PARA USO TEXTIL	0.60%
171120	PREPARACION DE FIBRAS DE ORIGEN ANIMAL PAR USO TEXTIL, INCLUSO LAVADO DE LANA	0.60%
171130	FABRICACION DE HILADOS DE FIBRAS TEXTILES	0.60%
171140	FABRICACION DE TEJIDOS TEXTILES, INCLUSO EN HILANDERIAS Y TEJEDURIAS INTEGRADAS	0.60%
171200	ACABADO DE PRODUCTOS TEXTILES	0.60%
172100	FABRICACION DE ARTICULOS CONFECCIONADOS DE MATERIALES TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	0.60%
172200	FABRICACION DE TAPICES Y ALFOMBRAS	0.60%
172300	FABRICACION DE CUERDAS, CORDELES, BRAMANTES Y REDES	0.60%
172900	FABRICACION DE PRODUCTOS TEXTILES N.C.P.	0.60%
173010	FABRICACION DE MEDIAS	0.60%
173020	FABRICACION DE SUETERES Y ARTICULOS SIMILARES DE PUNTO	0.60%
173090	FABRICACION DE TEJIDOS Y ARTICULOS DE PUNTO N.C.P.	0.60%
181110	CONFECCION DE ROPA INTERIOR, PRENDAS PARA DORMIR Y PARA LA PLAYA	0.60%
181120	CONFECCION DE INDUMENTARIA DE TRABAJO, UNIFORMES Y GUARDAPOLVOS	0.60%
181130	CONFECCION DE INDUMENTARIA PARA BEBES Y NIÑOS	0.60%
181190	CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR N.C.P., EXCEPTO PRENDAS DE PIEL Y DE CUERO	0.60%
181200	CONFECCION DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR DE CUERO	0.60%
182000	TERMINACION Y TEÑIDO DE PIELS; FABRICACION DE ARTICULOS DE PIEL	0.60%
191100	CURTIDO Y TERMINACION DE CUEROS	0.60%
191200	FABRICACION DE MALETAS, BOLSOS DE MANO Y SIMILARES, ARTICULOS DE TALABARTERIA Y ARTICULOS DE CUERO N.C.P.	0.60%
192010	FABRICACION DE CALZADO DE CUERO, EXCEPTO EL ORTOPEDICO	0.60%
192020	FABRICACION DE CALZADO DE TELA, PLASTICO, GOMA, CAUCHO Y OTROS MATERIALES, EXCEPTO CALZADO ORTOPEDICO Y DE ASBESTO	0.60%

192030	FABRICACION DE PARTES DE CALZADO	0.60%
201000	ASERRADO Y CEPILLADO DE MADERA	0.60%
202100	FABRICACION DE HOJAS DE MADERA PARA ENCHAPADO; FABRICACION DE TABLEROS CONTRACHAPADOS; TABLEROS LAMINADOS; TABLEROS DE PARTICULAS Y TABLEROS Y PANELES N.C.P.	0.60%
202200	FABRICACION DE PARTES Y PIEZAS DE CARPINTERIA PARA EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES	0.60%
202300	FABRICACION DE RECIPIENTES DE MADERA	0.60%
202900	FABRICACION DE PRODUCTOS DE MADERA N.C.P.; FABRICACION DE ARTICULOS DE CORCHO, PAJA Y MATERIALES TRENZABLES	0.60%
210100	FABRICACION DE PASTA DE MADERA, PAPEL Y CARTON	0.60%
210200	FABRICACION DE PAPEL Y CARTON ONDULADO Y DE ENVASES DE PAPEL Y CARTON	0.60%
210910	FABRICACION DE ARTICULOS DE PAPEL Y CARTON DE USO DOMESTICO E HIGIENICO SANITARIO	0.60%
210990	FABRICACION DE ARTICULOS DE PAPEL Y CARTON N.C.P.	0.60%
221100	EDICION DE LIBROS, FOLLETOS, PARTITURAS Y OTRAS PUBLICACIONES	0.60%
221200	EDICION DE PERIODICOS, REVISTAS Y PUBLICACIONES PERIODICAS	0.60%
221300	EDICION DE GRABACIONES	0.60%
221900	EDICION N.C.P.	0.60%
222100	IMPRESIÓN	0.60%
222200	SERVICIOS RELACIONADOS CON LA IMPRESIÓN	0.60%
223000	REPRODUCCION DE GRABACIONES	0.60%
231000	FABRICACION DE PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE	0.90%
232001	REFINACION DEL PETROLEO	0.90%
232002	REFINACION DE PETROLEO –LEY 11.244-	0.90%
232003	FABRICACION DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETROLEO	0.90%
233000	FABRICACION DE COMBUSTIBLE NUCLEAR	0.90%
241110	FABRICACION DE GASES COMPRIMIDOS Y LICUADOS.	0.60%
241120	FABRICACION DE CURTIENTES NATURALES Y SINTETICOS.	0.60%
241130	FABRICACION DE MATERIAS COLORANTES BASICAS, EXCEPTO PIGMENTOS PREPARADOS	0.60%
241180	FABRICACION DE MATERIAS QUIMICAS INORGANICAS BASICAS, N.C.P.	0.60%
241190	FABRICACION DE MATERIAS QUIMICAS ORGANICAS BASICAS, N.C.P.	0.60%
241200	FABRICACION DE ABONOS Y COMPUESTOS DE NITROGENO	0.60%
241301	FABRICACION DE RESINAS SINTETICAS	0.60%
241309	FABRICACION DE PLASTICOS EN FORMAS PRIMARIAS Y DE CAUCHO SINTETICO, EXCEPTO RESINAS SINTETICAS	0.60%
242100	FABRICACION DE PLAGUICIDAS Y PRODUCTOS QUIMICOS DE USO AGROPECUARIO	0.60%
242200	FABRICACION DE PINTURAS; BARNICES Y PRODUCTOS DE REVESTIMIENTO SIMILARES; TINTAS DE IMPRENTA Y MASILLAS	0.60%
242310	FABRICACION DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	0.60%
242320	FABRICACION DE MEDICAMENTOS DE USO VETERINARIO	0.60%
242390	FABRICACION DE PRODUCTOS DE LABORATORIO, SUSTANCIAS QUIMICAS MEDICINALES Y PRODUCTOS BOTANICOS N.C.P.	0.60%
242410	FABRICACION DE JABONES Y PREPARADOS PARA LIMPIAR Y PULIR	0.60%
242490	FABRICACION DE COSMETICOS, PERFUMES Y PRODUCTOS DE HIGIENE Y TOCADOR	0.60%
242900	FABRICACION DE PRODUCTOS QUIMICOS N.C.P.	0.60%
243000	FABRICACION DE FIBRAS MANUFACTURADAS	0.60%
251110	FABRICACION DE CUBIERTAS Y CAMARAS	0.60%
251120	RECAUCHUTADO Y RENOVACION DE CUBIERTAS	0.60%
251900	FABRICACION DE PRODUCTOS DE CAUCHO N.C.P.	0.60%
252010	FABRICACION DE ENVASES PLASTICOS	0.60%
252090	FABRICACION DE PRODUCTOS PLASTICOS EN FORMAS BASICAS Y ARTICULOS DE PLASTICO N.C.P., EXCEPTO MUEBLES	0.60%
261010	FABRICACION DE ENVASES DE VIDRIO	0.60%
261020	FABRICACION Y ELABORACION DE VIDRIO PLANO	0.60%
261090	FABRICACION DE PRODUCTOS DE VIDRIO N.C.P.	0.60%
269110	FABRICACION DE ARTICULOS SANITARIOS DE CERAMICA	0.60%
269190	FABRICACION DE ARTICULOS DE CERAMICA NO REFRACTARIA PARA USO NO ESTRUCTURAL N.C.P.	0.60%
269200	FABRICACION DE PRODUCTOS DE CERAMICA REFRACTARIA	0.60%



269300	FABRICACION DE PRODUCTOS DE ARCILLA Y CERAMICA NO REFRACTARIA PARA USO ESTRUCTURAL	0.60%
269410	ELABORACION DE CEMENTO	0.60%
269420	ELABORACION DE CAL Y YESO	0.60%
269510	FABRICACION DE MOSAICOS	0.60%
269590	FABRICACION DE ARTICULOS DE CEMENTO, FIBROCEMENTO Y YESO EXCEPTO MOSAICOS	0.60%
269600	CORTE, TALLADO Y ACABADO DE LA PIEDRA	0.60%
269910	ELABORACION PRIMARIA N.C.P. DE MINERALES NO METALICOS	0.60%
269990	FABRICACION DE PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS N.C.P.	0.60%
271000	INDUSTRIAS BASICAS DE HIERRO Y ACERO	0.60%
272010	ELABORACION DE ALUMINIO PRIMARIO Y SEMIELABORADOS DE ALUMINIO	0.60%
272090	PRODUCCION DE METALES NO FERROSOS N.C.P. Y SUS SEMIELABORADOS	0.60%
273100	FUNDICION DE HIERRO Y ACERO	0.60%
273200	FUNDICION DE METALES NO FERROSOS	0.60%
281101	FABRICACION DE PRODUCTOS METALICOS PARA USO ESTRUCTURAL Y MONTAJE ESTRUCTURAL	0.60%
281102	HERRERIA DE OBRA	0.60%
281200	FABRICACION DE TANQUES, DEPOSITOS Y RECIPIENTES DE METAL	0.60%
281300	FABRICACION DE GENERADORES DE VAPOR	0.60%
289100	FORJADO, PRENSADO, ESTAMPADO Y LAMINADO DE METALES; PULVIMETALURGIA	0.60%
289200	TRATAMIENTO Y REVESTIMIENTO DE METALES; OBRAS DE INGENIERIA MECANICA EN GENERAL REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA	0.60%
289300	FABRICACION DE ARTICULOS DE CUCHILLERIA, HERRAMIENTAS DE MANO Y ARTICULOS DE FERRETERIA	0.60%
289910	FABRICACION DE ENVASES METALICOS	0.60%
289990	FABRICACION DE PRODUCTOS METALICOS N.C.P.	0.60%
291101	FABRICACION DE MOTORES Y TURBINAS, EXCEPTO MOTORES PARA AERONAVES, VEHICULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	0.60%
291102	REPARACION DE MOTORES Y TURBINAS, EXCEPTO MOTORES PARA AERONAVES, VEHICULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	0.60%
291201	FABRICACION DE BOMBAS; COMPRESORES; GRIFOS Y VALVULAS	0.60%
291202	REPARACION DE BOMBAS; COMPRESORES; GRIFOS Y VALVULAS	0.60%
291301	FABRICACION DE COJINETES; ENGRANAJES; TRENES DE ENGRANAJE Y PIEZAS DE TRANSMISION	0.60%
291302	REPARACION DE COJINETES; ENGRANAJES; TRENES DE ENGRANAJE Y PIEZAS DE TRANSMISION	0.60%
291401	FABRICACION DE HORNOS; HOGARES Y QUEMADORES	0.60%
291402	REPARACION DE HORNOS; HOGARES Y QUEMADORES	0.60%
291501	FABRICACION DE EQUIPO DE ELEVACION Y MANIPULACION	0.60%
291502	REPARACION DE EQUIPO DE ELEVACION Y MANIPULACION	0.60%
291901	FABRICACION DE MAQUINARIA DE USO GENERAL N.C.P.	0.60%
291902	REPARACION DE MAQUINARIA DE USO GENERAL N.C.P.	0.60%
292111	FABRICACION DE TRACTORES	0.60%
292112	REPARACION DE TRACTORES	0.60%
292191	FABRICACION DE MAQUINARIA AGROPECUARIA Y FORESTAL, EXCEPTO TRACTORES	0.60%
292192	REPARACION DE MAQUINARIA AGROPECUARIA Y FORESTAL, EXCEPTO TRACTORES	0.60%
292201	FABRICACION DE MAQUINAS HERRAMIENTA	0.60%
292202	REPARACION DE MAQUINAS HERRAMIENTA	0.60%
292301	FABRICACION DE MAQUINARIA METALURGICA	0.60%
292302	REPARACION DE MAQUINARIA METALURGICA	0.60%
292401	FABRICACION DE MAQUINARIA PARA LA EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS Y PARA OBRAS DE CONSTRUCCION	0.60%
292402	REPARACION DE MAQUINARIA PARA LA EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS Y PARA OBRAS DE CONSTRUCCION	0.60%
292501	FABRICACION DE MAQUINARIA PARA LA ELABORACION DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y tabaco	0.60%
292502	REPARACION DE MAQUINARIA PARA LA ELABORACION DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	0.60%
292601	FABRICACION DE MAQUINARIA PARA LA ELABORACION DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y CUEROS	0.60%
292602	REPARACION DE MAQUINARIA PARA LA ELABORACION DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y CUEROS	0.60%

292700	FABRICACION DE ARMAS Y MUNICIONES	0.60%
292901	FABRICACION DE MAQUINARIA DE USO ESPECIAL N.C.P.	0.60%
292902	REPARACION DE MAQUINARIA DE USO ESPECIAL N.C.P.	0.60%
293010	FABRICACION DE COCINAS, CALEFONES, ESTUFAS Y CALEFACTORES NO ELECTRICOS	0.60%
293020	FABRICACION DE HELADERAS, "FREEZERS", LAVARROPAS Y SECARROPAS	0.60%
293090	FABRICACION DE APARATOS DE USO DOMESTICO N.C.P.	0.60%
300000	FABRICACION DE MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA	0.60%
311001	FABRICACION DE MOTORES, GENERADORES Y TRANSFORMADORES ELECTRICOS	0.60%
311002	REPARACION DE MOTORES, GENERADORES Y TRANSFORMADORES ELECTRICOS	0.60%
312001	FABRICACION DE APARATOS DE DISTRIBUCION Y CONTROL DE LA ENERGIA ELECTRICA	0.60%
312002	REPARACION DE APARATOS DE DISTRIBUCION Y CONTROL DE LA ENERGIA ELECTRICA	0.60%
313000	FABRICACION DE HILOS Y CABLES AISLADOS	0.60%
314000	FABRICACION DE ACUMULADORES, PILAS Y BATERIAS PRIMARIAS	0.60%
315000	FABRICACION DE LAMPARAS ELECTRICAS Y EQUIPO DE ILUMINACION	0.60%
319001	FABRICACION DE EQUIPO ELECTRICO N.C.P.	0.60%
319002	FABRICACION DE EQUIPO ELECTRICO N.C.P.	0.60%
321000	FABRICACION DE TUBOS, VALVULAS Y OTROS COMPONENTES ELECTRONICOS	0.60%
322001	FABRICACION DE TRANSMISORES DE RADIO Y TELEVISION Y DE APARATOS PARA TELEFONIA Y TELEGRAFIA CON HILOS	0.60%
322002	REPARACION DE TRANSMISORES DE RADIO Y TELEVISION Y DE APARATOS PARA TELEFONIA Y TELEGRAFIA CON HILOS	0.60%
323000	FABRICACION DE RECEPTORES DE RADIO Y TELEVISION, APARATOS DE GRABACION Y REPRODUCCION DE SONIDO Y VIDEO, Y PRODUCTOS CONEXOS	0.60%
331100	FABRICACION DE EQUIPO MEDICO Y QUIRURGICO Y DE APARATOS ORTOPEDICOS	0.60%
331200	FABRICACION DE INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA MEDIR, VERIFICAR, ENSAYAR, NAVEGAR Y OTROS FINES, EXCEPTO EL EQUIPO DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES	0.60%
331300	FABRICACION DE EQUIPO DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES	0.60%
332000	FABRICACION DE INSTRUMENTOS DE OPTICA Y EQUIPO FOTOGRAFICO	0.60%
333000	FABRICACION DE RELOJES	0.60%
341000	FABRICACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES	0.60%
342000	FABRICACION DE CARROCERIAS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES; FABRICACION DE REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES	0.60%
343000	FABRICACION DE PARTES; PIEZAS Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES Y SUS MOTORES	0.60%
351101	CONSTRUCCION DE BUQUES	0.60%
351102	REPARACION DE BUQUES	0.60%
351201	CONSTRUCCION DE EMBARCACIONES DE RECREO Y DEPORTE	0.60%
351202	REPARACION DE EMBARCACIONES DE RECREO Y DEPORTE	0.60%
352001	FABRICACION DE LOCOMOTORAS Y DE MATERIAL RODANTE PARA FERROCARRILES Y TRANVIAS	0.60%
352002	REPARACION DE LOCOMOTORAS Y DE MATERIAL RODANTE PARA FERROCARRILES Y TRANVIAS	0.60%
353001	FABRICACION DE AERONAVES	0.60%
353002	REPARACION DE AERONAVES	0.60%
359100	FABRICACION DE MOTOCICLETAS	0.60%
359200	FABRICACION DE BICICLETAS Y DE SILLONES DE RUEDAS ORTOPEDICOS	0.60%
359900	FABRICACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE N.C.P.	0.60%
361010	FABRICACION DE MUEBLES Y PARTES DE MUEBLES, PRINCIPALMENTE DE MADERA	0.60%
361020	FABRICACION DE MUEBLES Y PARTES DE MUEBLES, EXCEPTO LOS QUE SON PRINCIPALMENTE DE MADERA	0.60%
361030	FABRICACION DE SOMIERES Y COLCHONES	0.60%
369100	FABRICACION DE JOYAS Y ARTICULOS CONEXOS	0.60%
369200	FABRICACION DE INSTRUMENTOS DE MUSICA	0.60%
369300	FABRICACION DE ARTICULOS DE DEPORTE	0.60%
369400	FABRICACION DE JUEGOS Y JUGUETES	0.60%
369910	FABRICACION DE LAPICES, LAPICERAS, BOLIGRAFOS, SELLOS Y ARTICULOS SIMILARES PARA OFICINAS Y ARTISTAS	0.60%
369921	FABRICACION DE CEPILLOS Y PINCELES	0.60%

369922	FABRICACION DE ESCOBAS	0.60%
369990	INDUSTRIAS MANUFACTURERAS N.C.P.	0.60%
371000	RECICLAMIENTO DE DESPERDICIOS Y DESECHOS METALICOS	1.40%
372000	RECICLAMIENTO DE DESPERDICIOS Y DESECHOS NO METALICOS	1.40%
<b>E</b>	<b>ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA</b>	
401110	GENERACION DE ENERGIA TERMICA CONVENCIONAL	0.65%
401120	GENERACION DE ENERGIA TERMICA NUCLEAR	0.65%
401130	GENERACION DE ENERGIA HIDRAULICA	0.65%
401190	GENERACION DE ENERGIA N.C.P.	0.65%
401200	TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA	0.65%
401300	DISTRIBUCION Y ADMINISTRACION DE ENERGIA ELECTRICA	0.65%
402001	FABRICACION DE GAS Y DISTRIBUCION DE COMBUSTIBLES GASEOSOS POR TUBERIAS	0.65%
402002	DISTRIBUCION DE GAS NATURAL LEY 11.244	0.65%
402003	DISTRIBUCION DE COMBUSTIBLES GASEOSOS POR TUBERIAS	0.65%
403000	SUMINISTRO DE VAPOR Y AGUA CALIENTE	0.65%
410010	CAPTACION, DEPURACION Y DISTRIBUCION DE AGUA DE FUENTES SUBTERRANEAS	0.65%
410020	CAPTACION, DEPURACION Y DISTRIBUCION DE AGUA DE FUENTES SUPERFICIALES	0.65%
<b>F</b>	<b>CONSTRUCCION</b>	
451100	DEMOLICION Y VOLADURA DE EDIFICIOS Y DE SUS PARTES	0.60%
451200	PERFORACION Y SONDEO, EXCEPTO: PERFORACION DE POZOS DE PETROLEO, DE GAS, DE MINAS E HIDRAULICAS Y PROSPECCION DE YACIMIENTOS DE PETROLEO	0.60%
451900	MOVIMIENTO DE SUELOS Y PREPARACION DE TERRENOS PARA OBRAS N.C.P.	0.60%
452100	CONSTRUCCION, REFORMA Y REPARACION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	0.60%
452200	CONSTRUCCION, REFORMA Y REPARACION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	0.60%
452310	CONSTRUCCION, REFORMA Y REPARACION DE OBRAS HIDRAULICAS	0.60%
452390	CONSTRUCCION, REFORMA Y REPARACION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE N.C.P. EXCEPTO LOS EDIFICIOS PARA TRAFICO Y COMUNICACIONES, ESTACIONES, TERMINALES Y EDIFICIOS ASOCIADOS	0.60%
452400	CONSTRUCCION, REFORMA Y REPARACION DE REDES DE ELECTRICIDAD, DE GAS, DE AGUA, DE TELECOMUNICACIONES Y DE OTROS SERVICIOS	0.60%
452510	PERFORACION DE POZOS DE AGUA	0.60%
452520	ACTIVIDADES DE HINCADO DE PILOTES, CIMENTACION Y OTROS TRABAJOS DE HORMIGON ARMADO	0.60%
452591	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE CONSTRUCCION N.C.P. EXCEPTO MONTAJES INDUSTRIALES	0.60%
452592	MONTAJES INDUSTRIALES	0.60%
452900	OBRAS DE INGENIERIA CIVIL N.C.P.	0.60%
453110	INSTALACION DE ASCENSORES, MONTACARGAS Y ESCALERAS MECANICAS	0.60%
453120	INSTALACION DE SISTEMAS DE ILUMINACION, CONTROL Y SEÑALIZACION ELECTRICA PARA EL TRANSPORTE	0.60%
453190	EJECUCION Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y ELECTRONICAS N.C.P.	0.60%
453200	AISLAMIENTO TERMICO, ACUSTICO, HIDRICO Y ANTIVIBRATORIO	0.60%
453300	INSTALACIONES DE GAS, AGUA, SANITARIOS Y DE CLIMATIZACION, CON SUS ARTEFACTOS CONEXOS	0.60%
453900	INSTALACIONES PARA EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL N.C.P.	0.60%
454100	INSTALACIONES DE CARPINTERIA, HERRERIA DE OBRA Y ARTISTICA	0.60%
454200	TERMINACION Y REVESTIMIENTO DE PAREDES Y PISOS	0.60%
454300	COLOCACION DE CRISTALES EN OBRA	0.60%
454400	PINTURA Y TRABAJOS DE DECORACION	0.60%
454900	TERMINACION DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL N.C.P.	0.60%
455000	ALQUILER DE EQUIPO DE CONSTRUCCION O DEMOLICION DOTADO DE OPERARIOS	0.60%
456000	DESARROLLOS URBANOS	0.60%
<b>G</b>	<b>COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS, EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS</b>	
501111	VENTA DE AUTOS, CAMIONETAS Y UTILITARIOS, NUEVOS, EXCEPTO EN COMISION	0.60%
501112	VENTA EN COMISION DE AUTOS, CAMIONETAS Y UTILITARIOS, NUEVOS	1.20%
501191	VENTA DE VEHICULOS AUTOMOTORES, NUEVOS N.C.P., EXCEPTO EN COMISION	0.60%
501192	VENTA EN COMISION DE VEHICULOS AUTOMOTORES, NUEVOS N.C.P.	1.20%
501211	VENTA DE AUTOS, CAMIONETAS Y UTILITARIOS USADOS, EXCEPTO EN COMISION	1.20%

501212	VENTA EN COMISION DE AUTOS, CAMIONETAS Y UTILITARIOS USADOS	1.20%
501291	VENTA DE VEHICULOS AUTOMOTORES USADOS N.C.P. EXCEPTO EN COMISION	1.20%
501292	VENTA EN COMISION DE VEHICULOS AUTOMOTORES USADOS N.C.P.	1.20%
502100	LAVADO AUTOMATICO Y MANUAL	0.60%
502210	REPARACION DE CAMARAS Y CUBIERTAS	0.60%
502220	REPARACION DE AMORTIGUADORES, ALINEACION DE DIRECCION Y BALANCEO DE RUEDAS	0.60%
502300	INSTALACION Y REPARACION DE PARABRISAS, LUNETAS Y VENTANILLAS, ALARMAS, CERRADURAS, RADIOS, SISTEMAS DE CLIMATIZACION AUTOMOTOR Y GRABADO DE CRISTALES	0.60%
502400	TAPIZADO Y RETAPIZADO	0.60%
502500	REPARACIONES ELECTRICAS, DEL TABLERO E INSTRUMENTAL; REPARACION Y RECARGA DE BATERIAS	0.60%
502600	REPARACION Y PINTURA DE CARROCERIAS; COLOCACION Y REPARACION DE GUARDABARROS Y PROTECCIONES EXTERIORES	0.60%
502910	INSTALACION Y REPARACION DE CAÑOS DE ESCAPE	0.60%
502920	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FRENOS	0.60%
502990	MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL MOTOR N.C.P.; MECANICA INTEGRAL	0.60%
503100	VENTA AL POR MAYOR DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE VEHICULOS AUTOMOTORES	0.60%
503210	VENTA AL POR MENOR DE CAMARAS Y CUBIERTAS	0.60%
503220	VENTA AL POR MENOR DE BATERIAS	0.60%
503290	VENTA AL POR MENOR DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS EXCEPTO CAMARAS Y CUBIERTAS Y BATERIAS	0.60%
504011	VENTA DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS, EXCEPTO EN COMISION	0.60%
504012	VENTA EN COMISION DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	1.20%
504020	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTOCICLETAS	0.60%
505001	VENTA AL POR MENOR DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS Y/O SOLIDOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	1.10%
505002	VENTA AL POR MENOR DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS (LEY 11.244)	1.10%
505003	VENTA AL POR MENOR DE LUBRICANTES PARA VEHICULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	1.10%
511110	VENTA AL POR MAYOR EN COMISION O CONSIGNACION DE PRODUCTOS AGRICOLAS	1.20%
511120	VENTA AL POR MAYOR EN COMISION O CONSIGNACION DE PRODUCTOS PECUARIOS	1.20%
511910	VENTA AL POR MAYOR EN COMISION O CONSIGNACION DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	1.20%
511920	VENTA AL POR MAYOR EN COMISION O CONSIGNACION DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, CALZADO EXCEPTO EL ORTOPEDICO, ARTICULOS DE MARROQUINERIA, PARAGUAS Y SIMILARES Y PRODUCTOS DE CUERO N.C.P.	1.20%
511930	VENTA AL POR MAYOR EN COMISION O CONSIGNACION DE MADERA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION	1.20%
511940	VENTA AL POR MAYOR EN COMISION O CONSIGNACION DE ENERGIA ELECTRICA, GAS Y COMBUSTIBLE	1.20%
511950	VENTA AL POR MAYOR EN COMISION O CONSIGNACION DE MINERALES, METALES Y PRODUCTOS QUIMICOS INDUSTRIALES	1.20%
511960	VENTA AL POR MAYOR EN COMISION O CONSIGNACION DE MAQUINARIA, EQUIPO PROFESIONAL INDUSTRIAL Y COMERCIAL, EMBARCACIONES Y AERONAVES	1.20%
511970	VENTA AL POR MAYOR EN COMISION O CONSIGNACION DE PAPEL, CARTON, LIBROS, REVISTAS, DIARIOS, MATERIALES DE EMBALAJE Y ARTICULOS DE LIBRERIA	1.20%
511990	VENTA AL POR MAYOR EN COMISION O CONSIGNACION DE MERCADERIAS N.C.P.	1.20%
512111	VENTA AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGRICOLAS Y DE LA SILVICULTURA	0.65%
512112	COOPERATIVAS –ART 149 inc. g) y h) del Código Fiscal T.O. 1996-	0.65%
512113	COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGRICOLAS EFECTUADA POR CUENTA PROPIA POR LOS ACOPIADORES DE ESOS PRODUCTOS	0.65%
512114	VENTA AL POR MAYOR DE SEMILLAS	0.65%
512120	VENTA AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS PECUARIAS INCLUSO ANIMALES VIVOS	0.65%
512210	VENTA AL POR MAYOR DE FIAMBRES, QUESOS Y PRODUCTOS LACTEOS	0.65%
512220	VENTA AL POR MAYOR DE CARNES ROJAS, MENUDECENCIAS Y CHACINADOS FRESCOS; PRODUCTOS DE GRANJA Y DE LA CAZA	0.65%
512121	VENTA AL POR MAYOR DE DE MATERIAS PECUNIARIAS INCLUSO ANIMALES VIVOS	0.65%

512122	COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS GANADEROS EFECTUADA POR CUENTA PROPIA POR LOS ACOPIADORES DE ESOS PRODUCTOS	0.65%
512230	VENTA AL POR MAYOR DE PESCADO	0.65%
512240	VENTA POR MAYOR Y EMPAQUE DE FRUTAS, DE LEGUMBRES Y HORTALIZAS FRESCAS	0.65%
512250	VENTA AL POR MAYOR DE PAN, PRODUCTOS DE CONFITERIA Y PASTAS FRESCAS	0.65%
512260	VENTA AL POR MAYOR DE CHOCOLATES, GOLOSINAS Y PRODUCTOS PARA KIOSCOS Y POLIRRUBROS N.C.P. EXCEPTO CIGARRILLOS	1.20%
512270	VENTA AL POR MAYOR DE ACEITES, AZUCAR, CAFE, TE, YERBA MATE ELABORADA Y OTRAS INFUSIONES, ESPECIAS, Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS DE MOLINERIA	1.20%
512290	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.	1.20%
512311	VENTA AL POR MAYOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, EXCEPTO VINO Y CERVEZA	1.20%
512312	VENTA AL POR MAYOR DE VINO	1.20%
512313	VENTA AL POR MAYOR DE CERVEZA	1.20%
512320	VENTA AL POR MAYOR DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS	1.20%
512401	VENTA AL POR MAYOR DE CIGARRILLOS Y PRODUCTOS DE TABACO, EXCEPTO CIGARROS	0.65%
512402	VENTA AL POR MAYOR DE CIGARROS	0.65%
513111	VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE TAPICERIA; TAPICES Y ALFOMBRAS	0.65%
513112	VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE BOLSAS NUEVAS DE ARPILLERA Y DE YUTE	0.65%
513119	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS TEXTILES EXCEPTO PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR N.C.P.	0.65%
513120	VENTA AL POR MAYOR DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR	0.65%
513130	VENTA AL POR MAYOR DE CALZADO EXCEPTO EL ORTOPEDICO	0.65%
513140	VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE CUEROS, PIELES, MARROQUINERIA Y TALABARTERIA, PARAGUAS Y SIMILARES	0.65%
513210	VENTA AL POR MAYOR DE LIBROS, REVISTAS Y DIARIOS	0.65%
513220	VENTA AL POR MAYOR DE PAPEL, CARTON, MATERIALES DE EMBALAJE Y ARTICULOS DE LIBRERIA	0.65%
513311	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y VETERINARIOS CUANDO SUS ESTABLECIMIENTOS ESTEN UBICADOS EN LA PCIA DE BUENOS AIRES	0.65%
513312	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y VETERINARIOS, EXCEPTO CUANDO SUS ESTABLECIMIENTOS ESTEN UBICADOS EN LA PCIA DE BUENOS AIRES	0.65%
513320	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS COSMETICOS, DE TOCADOR Y DE PERFUMERIA	0.65%
513330	VENTA AL POR MAYOR DE INSTRUMENTAL MEDICO Y ODONTOLOGICO Y ARTICULOS ORTOPEDICOS	0.65%
513410	VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE OPTICA Y DE FOTOGRAFIA	0.65%
513420	VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE RELOJERIA, JOYERIA Y FANTASIAS	0.65%
513511	VENTA AL POR MAYOR DE MUEBLES NO METALICOS, EXCEPTO DE OFICINA; ARTICULOS DE MIMBRE Y CORCHO; COLCHONES Y SOMIERES	0.65%
513512	VENTA AL POR MAYOR DE MUEBLES METALICOS, EXCEPTO DE OFICINA	0.65%
513520	VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE ILUMINACION	0.65%
513530	VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE BAZAR Y MENAJE	0.65%
513540	VENTA AL POR MAYOR DE ARTEFACTOS PARA EL HOGAR, ELECTRICOS, A GAS, KEROSENE U OTROS COMBUSTIBLES	0.65%
513550	VENTA AL POR MAYOR DE INSTRUMENTOS MUSICALES, EQUIPOS DE SONIDO, CASETES DE AUDIO Y VIDEO, Y DISCOS DE AUDIO Y VIDEO	0.65%
513910	VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA	0.65%
513920	VENTA AL POR MAYOR DE JUGUETES	0.65%
513930	VENTA AL POR MAYOR DE BICICLETAS Y RODADOS SIMILARES	0.65%
513941	VENTA AL POR MAYOR DE ARMAS Y MUNICIONES	0.65%
513949	VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE ESPARCIMIENTO Y DEPORTES, EXCEPTO ARMAS Y MUNICIONES	0.65%
513950	VENTA AL POR MAYOR DE PAPELES PARA PARED, REVESTIMIENTO PARA PISOS DE GOMA, PLASTICO Y TEXTILES, Y ARTICULOS SIMILARES PARA LA DECORACION	0.65%
513990	VENTA AL POR MAYOR ARTICULOS DE USO DOMESTICO Y/O PERSONAL N.C.P.	0.65%
514110	VENTA AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA AUTOMOTORES	0.65%
514191	VENTA AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES -EXCEPTO PARA AUTOMOTORES, GAS EN GARRAFAS Y FRACCIONADORES DE GAS LICUADO- LEÑA Y CARBON	0.65%
514192	FRACCIONADORES DE GAS LICUADO	0.65%
514201	VENTA AL POR MAYOR DE HIERRO Y ACERO	0.65%
514202	VENTA AL POR MAYOR DE METALES Y MINERALES METALIFEROS NO FERROSOS	0.65%

514310	VENTA AL POR MAYOR DE ABERTURAS	0.65%
514320	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE MADERA EXCEPTO MUEBLES	0.60%
514330	VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA	0.60%
514340	VENTA AL POR MAYOR DE PINTURAS Y PRODUCTOS CONEXOS	0.65%
514350	VENTA AL POR MAYOR DE CRISTALES Y ESPEJOS	0.65%
514390	VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS PARA LA CONSTRUCCION N.C.P.	0.65%
514910	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS INTERMEDIOS N.C.P., DESPERDICIOS Y DESECHOS TEXTILES	0.65%
514920	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS INTERMEDIOS N.C.P., DESPERDICIOS Y DESECHOS DE PAPEL Y CARTON	0.65%
514931	VENTA AL POR MAYOR DE SUSTANCIAS QUIMICAS INDUSTRIALES	0.65%
514932	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE CAUCHO Y GOMA	0.65%
514933	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUIMICOS DERIVADOS DEL PETROLEO	0.65%
514934	VENTA AL POR MAYOR DE ABONOS, FERTILIZANTES Y PRODUCTOS AGROQUIMICOS	0.65%
514939	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS INTERMEDIOS, DESPERDICIOS Y DESECHOS DE VIDRIO, DE PLASTICO, DE CAUCHO Y GOMA, Y QUIMICOS N.C.P	0.65%
514940	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS INTERMEDIOS N.C.P., DESPERDICIOS Y DESECHOS METALICOS	0.65%
514990	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS INTERMEDIOS, DESPERDICIOS Y DESECHOS N.C.P.	0.65%
515110	VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINAS, EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE USO EN LOS SECTORES AGROPECUARIO, JARDINERIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	0.65%
515120	VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINAS, EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE USO EN LA ELABORACION DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	0.65%
515130	VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINAS, EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE USO EN LA FABRICACION DE TEXTILES, PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR, CALZADO, ARTICULOS DE CUERO Y MARROQUINERIA	0.65%
515140	VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINAS, EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE USO EN IMPRENTAS, ARTES GRAFICAS Y ACTIVIDADES CONEXAS	0.65%
515150	VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINAS, EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE USO MEDICO Y PARAMEDICO	0.65%
515160	VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINAS, EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE USO EN LA INDUSTRIA DEL PLASTICO Y EL CAUCHO	0.65%
515190	VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINAS, EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE USO ESPECIAL N.C.P.	0.65%
515200	VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINAS – HERRAMIENTA DE USO GENERAL	0.65%
515300	VENTA AL POR MAYOR DE VEHICULOS, EQUIPOS Y MAQUINAS PARA EL TRANSPORTE FERROVIARIO, AEREO Y DE NAVEGACION	0.65%
515411	VENTA AL POR MAYOR DE MUEBLES NO METALICOS E INSTALACIONES PARA OFICINA	0.65%
515412	VENTA AL POR MAYOR DE MUEBLES METALICOS E INSTALACIONES PARA OFICINAS	0.65%
515421	VENTA AL POR MAYOR DE MUEBLES NO METALICOS E INSTALACIONES PARA LA INDUSTRIA, EL COMERCIO Y LOS SERVICIOS N.C.P.	0.65%
515422	VENTA AL POR MAYOR DE MUEBLES METALICOS E INSTALACIONES PARA LA INDUSTRIA, EL COMERCIO Y LOS SERVICIOS N.C.P.	0.65%
515910	VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO PROFESIONAL Y CIENTIFICO E INSTRUMENTOS DE MEDIDA Y DE CONTROL	0.65%
515921	VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPOS Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES	0.65%
515922	VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINAS DE OFICINAS, CALCULO Y CONTABILIDAD	0.65%
515929	VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPOS INFORMATICOS Y MAQUINAS ELECTRONICAS DE ESCRIBIR Y CALCULAR ; VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINAS Y EQUIPOS DE COMUNICACIONES, CONTROL Y SEGURIDAD N.C.P.	0.65%
515990	VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINAS, EQUIPO Y MATERIALES CONEXOS N.C.P.	0.65%
518100	VENTA AL POR MAYOR Y MENOR EN AUTOSERVICIOS MAYORISTAS CON PREDOMINIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS.	1.20%
519000	VENTA AL POR MAYOR DE MERCANCIAS N.C.P.	1.20%
521110	VENTA AL POR MENOR EN HIPERMERCADOS CON PREDOMINIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS	1.20%
521120	VENTA AL POR MENOR EN SUPERMERCADOS CON PREDOMINIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS	1.20%
521130	VENTA AL POR MENOR EN MINIMERCADOS CON PREDOMINIO DE PROD. ALIMENTICIOS Y BEBIDAS	1.20%
521191	VENTA AL POR MENOR DE TABACO, CIGARROS Y CIGARRILLOS EN KIOSCOS POLIRRUBROS Y COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS	1.20%

521192	VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS VARIOS, EXCEPTO TABACOS, CIGARROS Y CIGARRILLOS, EN KIOSCOS POLIRRUBROS Y COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS	1.20%
521200	VENTA AL POR MENOR EXCEPTO LA ESPECIALIZADA, SIN PREDOMINIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS	0.60%
522111	VENTA AL POR MENOR PRODUCTOS LACTEOS	0.60%
522112	VENTA AL POR MENOR DE FIAMBRES Y PRODUCTOS DE ROTISERIAS	0.60%
522120	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE ALMACEN Y DIETETICA	0.60%
522210	VENTA AL POR MENOR DE CARNES ROJAS, MENUDENCIAS Y CHACINADOS FRESCOS	0.60%
522220	VENTA AL POR MENOR DE HUEVOS, CARNE DE AVES Y PRODUCTOS DE GRANJA Y DE LA CAZA N.C.P. GRANJA Y DE LA CAZA N.C.P.	0.60%
522300	VENTA AL POR MENOR DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS FRESCAS	0.60%
522411	VENTA AL POR MENOR DE PAN	0.60%
522412	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE PANADERIA, EXCEPTO PAN	0.60%
522421	VENTA AL POR MENOR DE GOLOSINAS	0.60%
522422	VENTA AL POR MENOR DE BOMBONES Y DEMAS PRODUCTOS DE CONFITERIA	0.60%
522501	VENTA AL POR MENOR DE VINOS	0.60%
522502	VENTA AL POR MENOR DE BEBIDAS, EXCEPTO VINOS	0.60%
522910	VENTA AL POR MENOR DE PESCADOS Y PRODUCTOS DE LA PESCA	0.60%
522991	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS	1.20%
522992	VENTA AL POR MENOR TABACO, CIGARROS Y CIGARRILLOS, EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS	1.20%
523110	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y DE HERBORISTERIA	0.60%
523121	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS COSMETICOS Y DE PERFUMERIA	0.60%
523122	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS COSMETICOS Y DE TOCADOR	0.60%
523130	VENTA AL POR MENOR DE INSTRUMENTAL MEDICO Y ODONTOLOGICO Y ARTICULOS ORTOPEDICOS	0.60%
523210	VENTA AL POR MENOR DE HILADOS, TEJIDOS Y ARTICULOS DE MERCERIA	0.60%
523220	VENTA AL POR MENOR DE CONFECCIONES PARA EL HOGAR	0.60%
523290	VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS TEXTILES N.C.P. EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	0.60%
523310	VENTA AL POR MENOR DE ROPA INTERIOR, MEDIAS, PRENDAS PARA DORMIR Y PARA LA PLAYA	0.60%
523320	VENTA AL POR MENOR DE INDUMENTARIA DE TRABAJO, UNIFORMES Y GUARDAPOLVOS	0.60%
523330	VENTA AL POR MENOR DE INDUMENTARIA PARA BEBES Y NIÑOS	0.60%
523390	VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR N.C.P. EXCEPTO CALZADO, ARTICULOS DE MARROQUINERIA, PARAGUAS Y SIMILARES	0.60%
523410	VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS REGIONALES Y DE TALABARTERIA	0.60%
523420	VENTA AL POR MENOR DE CALZADO EXCEPTO EL ORTOPEDICO	0.60%
523490	VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE MARROQUINERIA, PARAGUAS Y SIMILARES N.C.P.	0.60%
523510	VENTA AL POR MENOR DE MUEBLES EXCEPTO PARA LA OFICINA, LA INDUSTRIA, EL COMERCIO Y LOS SERVICIOS; ARTICULOS DE MIMBRE Y CORCHO	0.60%
523520	VENTA AL POR MENOR DE COLCHONES Y SOMIERES	0.60%
523530	VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE ILUMINACION	0.60%
523540	VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE BAZAR Y MENAJE	0.60%
523550	VENTA AL POR MENOR DE ARTEFACTOS PARA EL HOGAR, ELECTRICOS, A GAS, A KEROSENE U OTROS COMBUSTIBLES	0.60%
523560	VENTA AL POR MENOR DE INSTRUMENTOS MUSICALES, EQUIPOS DE SONIDO, CASSETES DE AUDIO Y VIDEO, DISCOS DE AUDIO Y VIDEO	0.60%
523590	VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS PARA EL HOGAR N.C.P.	0.60%
523610	VENTA AL POR MENOR DE ABERTURAS	0.60%
523620	VENTA AL POR MENOR DE MADERAS Y ARTICULOS DE MADERA Y CORCHO EXCEPTO MUEBLES	0.60%
523630	VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA	0.60%
523640	VENTA AL POR MENOR DE PINTURAS Y PRODUCTOS CONEXOS	0.60%
523650	VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS PARA PLOMERIA E INSTALACION DE GAS	0.60%
523660	VENTA AL POR MENOR DE CRISTALES, ESPEJOS, MAMPARAS Y CERRAMIENTOS	0.60%
523670	VENTA AL POR MENOR DE PAPELES PARA PARED, REVESTIMIENTOS PARA PISOS Y ARTICULOS SIMILARES PARA LA DECORACION	0.60%
523690	VENTA AL POR MENOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION N.C.P.	0.60%
523710	VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE OPTICA Y FOTOGRAFIA	0.60%

523720	VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE RELOJERIA, JOYERIA Y FANTASIA	0.60%
523810	VENTA AL POR MENOR DE LIBROS Y PUBLICACIONES	0.60%
523820	VENTA AL POR MENOR DE DIARIOS Y REVISTAS	0.60%
523830	VENTA AL POR MENOR DE PAPEL, CARTON, MATERIALES DE EMBALAJE Y ARTICULOS DE LIBRERIA	0.60%
523911	VENTA AL POR MENOR DE FLORES Y PLANTAS	0.60%
523912	VENTA AL POR MENOR DE SEMILLAS	0.60%
523913	VENTA AL POR MENOR DE ABONOS Y FERTILIZANTES	0.60%
523919	VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS DE VIVERO N.C.P.	0.60%
523920	VENTA AL POR MENOR DE MATERIALES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA	0.60%
523930	VENTA AL POR MENOR DE JUGUETES Y ARTICULOS DE COTILLON	0.60%
523941	VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE DEPORTE, CAMPING, PLAYA Y ESPARCIMIENTO	0.60%
523942	VENTA AL POR MENOR DE ARMAS Y ARTICULOS DE CAZA	0.60%
523943	VENTA AL POR MENOR DE TRICICLOS Y BICICLETAS	0.60%
523944	VENTA AL POR MENOR DE LANCHAS Y EMBARCACIONES DEPORTIVAS	0.60%
523945	VENTA AL POR MENOR DE EQUIPO E INDUMENTARIA DEPORTIVA	0.60%
523950	VENTA AL POR MENOR DE MAQUINAS Y EQUIPOS PARA OFICINA Y SUS COMPONENTES Y REPUESTOS	0.60%
523960	VENTA AL POR MENOR DE FUEL OIL, GAS EN GARRAFAS, CARBON Y LEÑA	0.60%
523970	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS VETERINARIOS Y ANIMALES DOMESTICOS	0.60%
523990	VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE COLECCION, OBRAS DE ARTE, Y ARTICULOS NUEVOS N.C.P.	0.60%
524100	VENTA AL POR MENOR DE MUEBLES USADOS	0.60%
524200	VENTA AL POR MENOR DE LIBROS, REVISTAS Y SIMILARES USADOS	0.60%
524910	VENTA AL POR MENOR DE ANTIGÜEDADES	0.60%
524990	VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS USADOS N.C.P. EXCLUIDOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	0.60%
525100	VENTA AL POR MENOR POR CORREO, TELEVISION, INTERNET Y OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN	0.60%
525200	VENTA AL POR MENOR EN PUESTOS MOVILES	0.60%
525900	VENTA AL POR MENOR NO REALIZADA EN ESTABLECIMIENTOS N.C.P.	0.60%
526100	REPARACION DE CALZADO Y ARTICULOS DE MARROQUINERIA	0.60%
526200	REPARACION DE ARTICULOS ELECTRICOS DE USO DOMESTICO	0.60%
526900	REPARACION DE EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS N.C.P.	0.60%
<b>H</b>	<b>SERVICIOS DE HOTELERIA Y RESTAURANTES</b>	
551100	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO EN CAMPING	0.90%
551210	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO POR HORA	0.90%
551220	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO EN HOTELES, PENSIONES Y OTRAS RESIDENCIAS DE HOSPEDAJE TEMPORAL, EXCEPTO POR HORA	0.90%
552111	SERVICIOS DE EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS EN RESTAURANTES Y RECREOS	0.90%
552112	SERVICIOS DE EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS EN BARES Y CAFETERIAS Y PIZZERIAS	0.90%
552113	SERVICIOS DE DESPACHO DE BEBIDAS	0.90%
552114	SERVICIOS DE EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS EN BARES LACTEOS	0.90%
552115	SERVICIOS DE EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS EN CONFITERIAS Y ESTABLECIMIENTOS SIMILARES SIN ESPECTACULOS	0.90%
552116	SERVICIOS DE EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS EN SALONES DE TE	0.90%
552119	SERVICIOS DE EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS EN ESTABLECIMIENTOS QUE EXPIDAN BEBIDAS Y COMIDAS N.C.P.	0.90%
552120	SERVICIOS DE EXPENDIO DE HELADOS	0.90%
552210	PROVISION DE COMIDAS PREPARADAS PARA EMPRESAS	0.90%
552290	PREPARACION Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR N.C.P.	0.90%
<b>I</b>	<b>SERVICIO DE TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y DE COMUNICACIONES</b>	
601100	SERVICIO DE TRANSPORTE FERROVIARIO DE CARGAS	0.60%
601210	SERVICIO DE TRANSPORTE FERROVIARIO URBANO Y SUBURBANO DE PASAJEROS	0.60%
601220	SERVICIO DE TRANSPORTE FERROVIARIO INTERURBANO DE PASAJEROS	0.60%
602110	SERVICIOS DE MUDANZA	0.90%
602120	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE MERCADERIAS A GRANEL, INCLUIDO EL TRANSPORTE POR CAMION CISTERNA	0.90%
602130	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE ANIMALES	0.90%



602180	SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE CARGA N.C.P.	0.90%
602190	TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS N.C.P.	0.90%
602210	SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR URBANO REGULAR DE PASAJEROS	0.60%
602220	SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS MEDIANTE TAXIS Y REMISES; ALQUILER DE AUTOS CON CHOFER	0.60%
602230	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR	0.60%
602240	SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR URBANO DE OFERTA LIBRE PASAJEROS EXCEPTO MEDIANTE TAXIS Y REMISES, ALQUILER DE AUTOS CON DE CHOFER Y TRANSPORTE ESCOLAR	0.60%
602250	SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR INTERURBANO DE PASAJEROS	0.60%
602260	SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS PARA EL TURISMO	0.60%
602290	SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS N.C.P.	0.60%
603100	SERVICIO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y POLIDUCTOS	0.60%
603200	SERVICIO DE TRANSPORTE POR GASODUCTOS	0.60%
611100	SERVICIO DE TRANSPORTE MARITIMO DE CARGA	0.90%
611200	SERVICIO DE TRANSPORTE MARITIMO DE PASAJEROS	0.90%
612100	SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL DE CARGAS	0.90%
612200	SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL DE PASAJEROS	0.90%
621000	SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO DE CARGAS	0.90%
622000	SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO DE PASAJEROS	0.90%
631000	SERVICIOS DE MANIPULACION DE CARGA	0.90%
632000	SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO	0.90%
633110	SERVICIOS EXPLOTACION DE INFRAESTRUCTURA; PEAJES Y OTROS DERECHOS	0.90%
633120	SERVICIOS PRESTADOS POR PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO Y GARAJES	0.90%
633191	TALLERES DE REPARACIONES DE TRACTORES, MAQUINAS AGRICOLAS Y MATERIAL FERROVIARIO	0.65%
633192	REMOLQUES DE AUTOMOTORES	0.90%
633199	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE N.C.P.	0.90%
633210	SERVICIOS DE EXPLOTACION DE INFRAESTRUCTURA; DERECHOS DE PUERTO	0.90%
633220	SERVICIOS DE GUARDERIAS NAUTICAS	0.90%
633230	SERVICIOS PARA LA NAVEGACION	0.90%
633291	TALLERES DE REPARACIONES DE EMBARCACIONES	0.65%
633299	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL TRANSPORTE POR AGUA N.C.P.	0.90%
633310	SERVICIOS DE HANGARES, ESTACIONAMIENTO Y REMOLQUE DE AERONAVES	0.90%
633320	SERVICIOS PARA LA AERONAVEGACION	0.90%
633391	TALLERES DE REPARACIONES DE AVIONES	0.90%
633399	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL TRANSPORTE AEREO N.C.P.	0.90%
634100	SERVICIOS MAYORISTAS DE AGENCIAS DE VIAJES	0.90%
634200	SERVICIOS MINORISTAS DE AGENCIAS DE VIAJES	0.90%
634300	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE APOYO TURISTICO	0.90%
635000	SERVICIOS DE GESTION Y LOGISTICA PARA EL TRANSPORTE DE MERCADERIAS	0.90%
641000	SERVICIOS DE CORREOS	1.50%
642010	SERVICIOS DE TRANSMISION DE RADIO Y TELEVISION	1.50%
642020	SERVICIOS DE COMUNICACION POR MEDIO DE TELEFONO, TELEGRAFO Y TELEX	1.50%
642023	TELEFONIA CELULAR MOVIL	1.50%
642024	SERVICIOS RADIOELECTRICOS DE CONCENTRACION DE ENLACES	1.50%
642090	SERVICIOS DE TRANSMISION N.C.P. DE SONIDO, IMAGENES, DATOS U OTRA INFORMACION	1.50%
<b>J</b>	<b>INTERMEDIACION FINANCIERA Y OTROS SERVICIOS FINANCIEROS</b>	
651100	SERVICIOS DE LA BANCA CENTRAL	1.50%
652110	SERVICIOS DE LA BANCA MAYORISTA	1.50%
652120	SERVICIOS DE LA BANCA DE INVERSION	1.50%
652130	SERVICIOS DE LA BANCA MINORISTA	1.50%
652200	SERVICIOS DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS NO BANCARIAS	1.50%
659810	SERVICIOS DE CREDITOS PARA FINANCIAR OTRAS ACTIVIDADES ECONOMICAS	1.50%
659891	SOCIEDADES DE AHORRO Y PRESTAMO	1.50%
659892	SERVICIOS DE CREDITO N.C.P.	1.50%
659910	SERVICIOS DE AGENTES DE MERCADO ABIERTO "PUROS"	1.50%
659920	SERVICIOS DE ENTIDADES DE TARJETA DE COMPRA Y/O CREDITO	1.50%

659990	SERVICIOS DE FINANCIACION Y ACTIVIDADES FINANCIERAS N.C.P.	1.50%
661110	SERVICIOS DE SEGUROS DE SALUD	0.90%
661120	SERVICIOS DE SEGUROS DE VIDA	0.90%
661130	SERVICIO DE SEGUROS A LAS PERSONAS EXCEPTO LOS DE SALUD Y DE VIDA	0.90%
661210	SERVICIOS DE ASEGURADORAS DE RIESGO DE TRABAJO (ART)	0.90%
661220	SERVICIOS DE SEGUROS PATRIMONIALES EXCEPTO LOS DE LAS ASEGURADORAS DE RIESGO DE TRABAJO	0.90%
661300	REASEGUROS	0.90%
662000	ADMINISTRACION DE FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES (AFJP)	0.90%
671110	SERVICIOS DE MERCADOS Y CAJAS DE VALORES	1.50%
671120	SERVICIOS DE MERCADOS A TERMINO	1.50%
671130	SERVICIOS DE BOLSAS DE COMERCIO	1.50%
671200	SERVICIOS BURSATILES DE MEDIACION O POR CUENTA DE TERCEROS	1.50%
671910	SERVICIOS DE CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO	1.50%
671920	SERVICIOS DE SOCIEDADES CALIFICADORAS DE RIESGOS	1.50%
671990	SERVICIOS AUXILIARES A LA INTERMEDIACION FINANCIERA N.C.P., EXCEPTO A LOS SERVICIOS DE SEGUROS Y DE ADMINISTRACION DE FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES	1.50%
672110	SERVICIOS DE PRODUCTORES Y ASESORES DE SEGUROS	0.90%
672191	SERVICIOS DE CORREDORES Y AGENCIAS DE SEGUROS	0.90%
672192	OTROS SERVICIOS AUXILIARES A LOS SERVICIOS DE SEGUROS N.C.P	0.90%
<b>K</b>	<b>SERVICIOS INMOBILIARIOS, EMPRESARIALES Y DE ALQUILER</b>	
701010	SERVICIOS DE ALQUILER Y EXPLOTACION DE INMUEBLES PARA FIESTAS, CONVENCIONES Y OTROS EVENTOS SIMILARES	0.90%
701090	SERVICIOS INMOBILIARIOS REALIZADOS POR CUENTA PROPIA, CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS N.C.P.	0.90%
702000	SERVICIOS INMOBILIARIOS REALIZADOS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA	0.90%
711100	ALQUILER DE EQUIPO DE TRANSPORTE PARA VIA TERRESTRE, SIN OPERARIOS	0.65%
711200	ALQUILER DE EQUIPO DE TRANSPORTE PARA VIA ACUATICA, SIN OPERARIOS NI TRIPULACION	0.65%
711300	ALQUILER DE EQUIPO DE TRANSPORTE PARA VIA AEREA, SIN OPERARIOS NI TRIPULACION	0.65%
712100	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, SIN OPERARIOS	0.60%
712200	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION E INGENIERIA CIVIL, SIN OPERARIOS	0.65%
712300	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA, INCLUSO COMPUTADORAS	0.65%
712900	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P., SIN PERSONAL	0.65%
713000	ALQUILER DE EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS N.C.P.	0.65%
721000	SERVICIOS DE CONSULTORES EN EQUIPO DE INFORMATICA	0.60%
722000	SERVICIOS DE CONSULTORES EN INFORMATICA Y SUMINISTROS DE PROGRAMAS DE INFORMATICA	0.60%
723000	PROCESAMIENTO DE DATOS	0.65%
724000	SERVICIOS RELACIONADOS CON BASES DE DATOS	0.60%
725000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA	0.65%
729000	ACTIVIDADES DE INFORMATICA N.C.P.	0.65%
731100	INVESTIGACION Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LA INGENIERIA Y LA TECNOLOGIA	0.65%
731200	INVESTIGACION Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS MEDICAS	0.65%
731300	INVESTIGACION Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS AGROPECUARIAS	0.65%
731900	INVESTIGACION Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES N.C.P.	0.65%
732100	INVESTIGACION Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS SOCIALES	0.65%
732200	INVESTIGACION Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS HUMANAS	0.65%
741101	SERVICIOS JURIDICOS BRINDADOS POR ABOGADOS Y PROCURADORES	0.65%
741102	SERVICIOS JURIDICOS BRINDADOS POR ESCRIBANOS	0.65%
741109	OTROS SERVICIOS JURIDICOS N.C.P.	0.65%
741201	SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y TENEDURIA DE LIBROS, AUDITORIA Y ASESORIA FISCAL	0.65%
741202	SERVICIOS BRINDADOS POR CONTADORES Y PROFESIONALES DE CIENCIAS ECONOMICAS	0.65%

741203	OTROS SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y TENEDURIA DE LIBROS, AUDITORIA Y ASESORIA FISCAL	0.65%
741300	ESTUDIO DE MERCADO, REALIZACION DE ENCUESTAS DE OPINION PUBLICA	0.65%
741400	SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, DIRECCION Y GESTION EMPRESARIAL	0.65%
742101	SERVICIOS DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y SERVICIOS CONEXOS DE ASESORAMIENTO TECNICO	0.65%
742102	SERVICIOS DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y SERVICIOS CONEXOS DE ASESORAMIENTO TECNICO BRINDADO POR INGENIEROS Y AGRIMENSORES	0.65%
742103	SERVICIOS DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y SERVICIOS CONEXOS DE ASESORAMIENTO TECNICO BRINDADO POR MAYORES DE OBRA, CONSTRUCTORES	0.65%
742109	OTROS SERVICIOS DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y SERVICIOS CONEXOS DE ASESORAMIENTO TECNICO N.C.P.	0.65%
742200	ENSAYOS Y ANALISIS TECNICOS	0.65%
743000	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	0.90%
749100	OBTENCION Y DOTACION DE PERSONAL	0.90%
749210	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CAUDALES Y OBJETOS DE VALOR	0.90%
749290	SERVICIOS DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD N.C.P.	0.90%
749300	SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS	0.90%
749400	SERVICIOS DE FOTOGRAFIA	0.90%
749500	SERVICIOS DE ENVASE Y EMPAQUE	0.90%
749600	SERVICIOS DE IMPRESION HELIOGRAFICA, FOTOCOPIA Y OTRAS FORMAS DE REPRODUCCIONES	0.90%
749900	SERVICIOS EMPRESARIALES N.C.P.	0.90%
<b>L</b>	<b>ADMINISTRACION PUBLICA, DEFENSA Y SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA</b>	
751100	SERVICIOS GENERALES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	0.60%
751200	SERVICIOS PARA LA REGULACION DE LAS ACTIVIDADES SANITARIAS, EDUCATIVAS, CULTURALES, Y RESTANTES SERVICIOS SOCIALES, EXCEPTO SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA	0.60%
751300	SERVICIOS PARA LA REGULACION DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA	0.60%
751900	SERVICIOS AUXILIARES PARA LOS SERVICIOS GENERALES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA N.C.P.	0.60%
752100	SERVICIOS DE ASUNTOS EXTERIORES	0.60%
752200	SERVICIOS DE DEFENSA	0.60%
752300	SERVICIOS DE JUSTICIA	0.60%
752400	SERVICIOS PARA EL ORDEN PUBLICO Y LA SEGURIDAD	0.60%
752500	SERVICIOS DE PROTECCION CIVIL	0.60%
753000	SERVICIOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA	0.60%
<b>M</b>	<b>ENSEÑANZA</b>	
801000	ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA	0.60%
802100	ENSEÑANZA SECUNDARIA DE FORMACION GENERAL	0.60%
802200	ENSEÑANZA SECUNDARIA DE FORMACION TECNICA Y PROFESIONAL	0.60%
803100	ENSEÑANZA TERCIARIA	0.60%
803200	ENSEÑANZA UNIVERSITARIA EXCEPTO FORMACION DE POSTGRADOS	0.60%
803300	FORMACION DE POSTGRADO	0.60%
809000	ENSEÑANZA PARA ADULTOS Y SERVICIOS DE ENSEÑANZA N.C.P.	0.60%
<b>N</b>	<b>SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD</b>	
851110	SERVICIOS HOSPITALARIOS	0.60%
851120	SERVICIOS DE HOSPITAL DE DIA	0.60%
851190	SERVICIOS DE INTERNACION N.C.P.	0.60%
851210	SERVICIOS DE ATENCION MEDICA	0.60%
851220	SERVICIOS DE ATENCION DOMICILIARIA PROGRAMADA	0.60%
851300	SERVICIOS ODONTOLOGICOS	0.60%
851401	SERVICIOS DE DIAGNOSTICO BRINDADOS POR LABORATORIOS DE ANALISIS CLINICOS	0.60%
851402	SERVICIOS DE DIAGNOSTICO BRINDADOS POR BIOQUIMICOS	0.60%
851500	SERVICIOS DE TRATAMIENTO	0.60%
851600	SERVICIOS DE EMERGENCIAS Y TRASLADOS	0.60%
851900	SERVICIOS RELACIONADOS CON LA SALUD HUMANA N.C.P.	0.60%
852001	SERVICIOS VETERINARIOS BRINDADOS POR VETERINARIOS	0.60%
852002	SERVICIOS VETERINARIOS BRINDADOS EN VETERINARIAS	0.60%

853110	SERVICIOS DE ATENCION A ANCIANOS CON ALOJAMIENTO	0.60%
853120	SERVICIOS DE ATENCION A PERSONAS MINUSVALIDAS CON ALOJAMIENTO	0.60%
853130	SERVICIOS DE ATENCION A MENORES CON ALOJAMIENTO	0.60%
853140	SERVICIOS DE ATENCION A MUJERES CON ALOJAMIENTO	0.60%
853190	SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO N.C.P.	0.60%
853200	SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO	0.60%
<b>O</b>	<b>SERVICIOS COMUNITARIOS, SOCIALES Y PERSONALES N.C.P.</b>	
900010	RECOLECCION, REDUCCION Y ELIMINACION DE DESPERDICIOS	1.40%
900020	SERVICIOS DE DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES, ALCANTARILLADO Y CLOACAS	0.65%
900090	SERVICIOS DE SANEAMIENTO PUBLICO N.C.P.	0.65%
911100	SERVICIOS DE FEDERACIONES DE ASOCIACIONES, CAMARAS, GREMIOS Y ORGANIZACIONES SIMILARES	0.60%
911200	SERVICIOS DE ASOCIACIONES DE ESPECIALISTAS EN DISCIPLINAS CIENTIFICAS, PRACTICAS PROFESIONALES Y ESFERAS TECNICAS	0.60%
912000	SERVICIOS DE SINDICATOS	0.60%
919100	SERVICIOS DE ORGANIZACIONES RELIGIOSAS	0.60%
919200	SERVICIOS DE ORGANIZACIONES POLITICAS	0.60%
919900	SERVICIOS DE ASOCIACIONES N.C.P.	0.60%
921110	PRODUCCION DE FILMES Y VIDEOCINTAS	0.65%
921120	DISTRIBUCION DE FILMES Y VIDEOCINTAS	0.65%
921200	EXHIBICION DE FILMES Y VIDEOCINTAS	0.65%
921300	SERVICIOS DE RADIO Y TELEVISION	0.65%
921410	PRODUCCION DE ESPECTACULOS TEATRALES Y MUSICALES	1.40%
921420	COMPOSICION Y REPRESENTACION DE OBRAS TEATRALES, MUSICALES Y ARTISTICAS	1.40%
921430	SERVICIOS CONEXOS A LA PRODUCCION DE ESPECTACULOS TEATRALES Y MUSICALES Y ARTISTICOS	1.40%
921911	SERVICIOS DE CONFITERIAS Y ESTABLECIMIENTOS SIMILARES CON ESPECTACULO	1.40%
921912	SERVICIOS DE CABARETS	1.40%
921913	SERVICIOS DE SALONES Y PISTAS DE BAILE	1.40%
921914	SERVICIOS DE BOITES Y CONFITERIAS BAILABLES	1.40%
921919	OTROS SERVICIOS DE SALONES DE BAILE, DISCOTECAS Y SIMILARES, N.C.P.	1.40%
921991	CIRCOS	1.40%
921999	OTROS SERVICIOS DE ESPECTACULOS ARTISTICOS Y DE DIVERSION N.C.P.	1.40%
922000	SERVICIOS DE AGENCIAS DE NOTICIAS Y SERVICIOS DE INFORMACION	0.60%
923100	SERVICIOS DE BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS	0.60%
923200	SERVICIOS DE MUSEOS Y PRESERVACION DE LUGARES Y EDIFICIOS HISTORICOS	0.60%
923300	SERVICIOS DE JARDINES BOTANICOS, ZOOLOGICOS Y DE PARQUES NACIONALES	0.60%
924110	SERVICIOS DE ORGANIZACION, DIRECCION Y GESTION DE PRACTICAS DEPORTIVAS Y EXPLOTACION DE LAS INSTALACIONES	0.60%
924120	PROMOCION Y PRODUCCION DE ESPECTACULOS DEPORTIVOS	0.60%
924130	SERVICIOS PRESTADOS POR PROFESIONALES Y TECNICOS, PARA LA REALIZACION DE PRACTICAS DEPORTIVAS	0.60%
924911	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO RELACIONADAS CON JUEGOS DE AZAR Y APUESTAS	2.00%
924912	COMERCIALIZACION BILLETES LOTERIA Y JUEGOS DE AZAR	2.00%
924920	SERVICIOS DE SALONES DE JUEGOS	2.00%
924991	CALESITAS	0.60%
924999	OTROS SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO N.C.P.	1.40%
930101	LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULOS DE TELA, CUERO Y/O DE PIEL, INCLUSO LA LIMPIEZA EN SECO EN TINTORERIAS Y LAVANDERIAS	0.60%
930109	LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULOS DE TELA, CUERO Y/O DE PIEL, INCLUSO LA LIMPIEZA EN SECO EN OTROS ESTABLECIMIENTOS DE LIMPIEZA N.C.P.	0.60%
930201	SERVICIOS DE PELUQUERIA	0.60%
930202	SERVICIOS DE TRATAMIENTOS DE BELLEZA	0.60%
930203	SERVICIOS DE PELUQUERIAS Y TRATAMIENTOS DE BELLEZA ATENDIDAS EN FORMA UNIPERSONAL	0.60%
930300	POMPAS FUNEBRES Y SERVICIOS CONEXOS	0.60%
930910	SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO FISICO – CORPORAL	0.60%
930990	SERVICIOS PERSONALES, NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE	0.60%
<b>P</b>	<b>SERVICIOS DE HOGARES PRIVADOS QUE CONTRATAN SERVICIOS DOMESTICOS</b>	

950000	SERVICIOS DE HOGARES PRIVADOS QUE CONTRATAN SERVICIOS DOMESTICOS	0.60%
<b>Q</b>	<b>SERVICIOS DE ORGANIZACIONES Y ORGANOS EXTRATERRITORIALES</b>	
990000	SERVICIOS DE ORGANIZACIONES Y ORGANOS EXTRATERRITORIALES	0.60%

ARTICULO 22°: Facúltese a la Autoridad de Aplicación a celebrar convenios con la finalidad de implementar efectiva o progresivamente las modificaciones introducidas en la presente Ordenanza.

ARTICULO 23°: Comuníquese al D.E., a sus efectos.-  
SALA DE SESIONES, 9 de agosto de 2016.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

## D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3516/16.-

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto la señora Secretaria de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y cúmplase por la Secretaría de Ingresos Públicos.

O1799-3
BO.770
18-08-16

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal. Dra. María Renata Scafati, Secretaria de Legal y Técnica.  
Cdor. Luis Fernando Lauría, Secretario General

### DECRETO N° 1143/16



**Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre N° 770**  
Secretaría de Legal y Técnica